

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.312 EDICION DE 60 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta 23 de julio de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4327).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a recibir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 17. — Los impuestos abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Cíviles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, definiéndose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS) fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 44,00
Trimestral	" 9,00	Annual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces según la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Poseción Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	50 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno Nº	276 del 18- 6-73	— Designase int. al señor Armando César Torino en el cargo de Director del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón	4790
" " "	277 " "	— Designase con carácter de suplente a la señora Juana Elsa Saavedra en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta	4790
" " "	278 " "	— Dispónese la creación de una nueva división de 3er. año en la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán	4790
" " "	279 " "	— Designase int. a la señora María Elsa Santillán en la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González	4791
" " "	280 " "	— Designase int. a la señora Dolores Sánchez de Mañalich en la Escuela de Manualidades de General Güemes	4791
" " "	281 " "	— Designase int. a la señora Celia M. Varela de Chocobar en la Escuela de Manualidades de Pichanal	4791

				Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	282 del 18- 6-73	—	Designase con carácter de suplente a la señora Ethel López de Tirado en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad	4791
" "	" 283 "	—	Designase int. al señor Carlos Pompilio Guzmán en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad	4792
" "	" 284 "	—	Designase con carácter de suplente a la señorita Rosa del Carmen Longarela en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen"	4792
" "	" 285 "	—	Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades de Vespuccio	4792
" "	" 286 "	—	Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades de Cerrillos	4793
" "	" 287 "	—	Designase a la señorita Azucena García en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario", de Rosario de la Frontera	4793
" "	" 288 "	—	Designase int. a la señora Angela Gilberta Tocónis de Aramayo en la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma	4793
" "	" 289 "	—	Designase con carácter de suplente a la señorita Delia Patricia Sabate en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera	4794
" "	" 290 "	—	Designase int. a la señorita América Angélica Juárez en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera	4794
" "	" 291 "	—	Commemórese el día 20 de junio del año en curso un nuevo aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano como asimismo el Día de la Bandera	4794
M. de B. Social	" 292 "	—	Designase a la señorita Griselda Valentina Virnes en la Dirección de Deportes y Cultura Física	4795
" "	" 293 "	—	Adjudicase a favor de la señora María Amalia Molina Carranza de Zago el Dpto. Nº 146 del Monoblock Salta de esta ciudad	4795
" "	" 294 "	—	Reconócese los servicios prestados por la señora Carmen Argentina Antuono de Nolte del Hogar David Michel Torino, de Cerrillos	4795
" "	" 295 "	—	Designase a la señora Norma Antonia Juárez de Fuentes en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	4796
" "	" 296 "	—	Renuncia del C.P.N. Roberto Dib Ashur al cargo de Director de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	4796
" "	" 297 "	—	Reconócese los servicios prestados por el doctor Rubén Eduardo Hache de la Dirección de Deportes y Cultura Física	4796
" "	" 298 "	—	Reconócese a favor del doctor Eduardo Arias una diferencia de sueldo como jefe del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias	4797
" "	" 299 "	—	Déjase establecido que la designación del doctor César Napoleón Sánchez es en la categoría de Director Provincial de Salud	4797
" "	" 300 "	—	Reconócese los servicios prestados por el doctor Roberto A. Ignacio Lasso de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles	4797
" "	" 301 "	—	Renuncia del señor Mariano Arroyo de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles	4798
M. de Gobierno	" 302 "	—	Encárgase int. la Cartera de Gobierno al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Alejandro Blasco	4798
" "	" 303 "	19- (6-73	— Pónese en posesión del mando gubernativo al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados don Abraham Ballé	4798
" "	" 304 "	" "	— Concédese asueto el día 22 del mes en curso al personal de la Administración Pública y establecimientos educacionales de la Provincia	4798
" "	" 305 "	25- 6-73	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular doctor Miguel Ragone	4799

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 8,00	Semestral	\$ 44,00
Trimestral	" 9,00	Anual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(fa palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	80 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno N°	276 del 18- 6-73	— Designase int. al señor Armando César Torino en el cargo de Director del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón	4790
" " "	277 " "	— Designase con carácter de suplente a la señorita Juana Elsa Saavedra en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta	4790
" " "	278 " "	— Dispónese la creación de una nueva división de 3er. año en la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán	4790
" " "	279 " "	— Designase int. a la señora María Elsa Santillán en la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González	4791
" " "	280 " "	— Designase int. a la señora Dolores Sánchez de Mañalich en la Escuela de Manualidades de General Güemes	4791
" " "	281 " "	— Designase int. a la señora Celia M. Varela de Chocobar en la Escuela de Manualidades de Pichanal	4791

				Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	282 del 18- 6-73	—	Designase con carácter de suplente a la señora Ethel López de Tirado en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad	4791
" "	" 283 "	"	— Designase int. al señor Carlos Pompilio Guzmán en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad	4792
" "	" 284 "	"	— Designase con carácter de suplente a la señorita Rosa del Carmen Langarola en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen"	4792
" "	" 285 "	"	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades de Vespucio	4792
" "	" 286 "	"	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades de Cerrillos	4793
" "	" 287 "	"	— Designase a la señorita Azucena García en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario", de Rosario de la Frontera	4793
" "	" 288 "	"	— Designase int. a la señora Angela Gilberta Tocomás de Aramayo en la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma	4793
" "	" 289 "	"	— Designase con carácter de suplente a la señorita Delia Patricia Sabate en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera	4794
" "	" 290 "	"	— Designase int. a la señorita América Angélica Juárez en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera	4794
" "	" 291 "	"	— Conmemórese el día 20 de junio del año en curso un nuevo aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano como asimismo el Día de la Bandera	4794
M. de B. Social	" 292 "	"	— Designase a la señorita Griselda Valentina Virnes en la Dirección de Deportes y Cultura Física	4795
" "	" 293 "	"	— Adjudicase a favor de la señora María Amalia Molina Carranza de Zago el Dpto. Nº 146 del Monoblock Salta de esta ciudad	4795
" "	" 294 "	"	— Reconócese los servicios prestados por la señora Carmen Argentina Antueno de Nolte, del Hogar David Michel Torina, de Cerrillos	4795
" "	" 295 "	"	— Designase a la señora Norma Antonia Juárez de Fuentes en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	4796
" "	" 296 "	"	— Renuncia del C.P.N. Roberto Dib Asbur al cargo de Director de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	4796
" "	" 297 "	"	— Reconócese los servicios prestados por el doctor Rubén Eduardo Hache de la Dirección de Deportes y Cultura Física	4796
" "	" 298 "	"	— Reconócese a favor del doctor Eduardo Arias una diferencia de sueldo como jefe del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias	4797
" "	" 299 "	"	— Déjase establecido que la designación del doctor César Napoleón Sánchez es en la categoría de Director Provincial de Salud	4797
" "	" 300 "	"	— Reconócese los servicios prestados por el doctor Roberto A. Ignacio Lasso de la Dirección de Tisiopneumonología y Enfermedades Transmisibles	4797
" "	" 301 "	"	— Renuncia del señor Mariano Arroyo de la Dirección de Tisiopneumonología y Enfermedades Transmisibles	4798
M. de Gobierno	" 302 "	"	— Encárgase int. la Cartera de Gobierno al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Alejandro Blasco	4798
" "	" 303 "	19- (6-73)	— Pónese en posesión del mando gubernativo al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados don Abraham Rallé	4798
" "	" 304 "	"	— Convócese asueto el día 22 del mes en curso al personal de la Administración Pública y establecimientos educacionales de la Provincia	4798
" "	" 305 "	25- 6-73	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular doctor Miguel Ragone	4799

				Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	306 del 25- 6-73	— Encárgase int. la Cartera de Economía al Ing. Eduardo Raúl Sàngari, Secretario de Estado de Industria y Comercio		4799
" " "	307 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno a su titular S. S. el Ministro de Gobierno, doctor Enrique H. Pfister Frías		4799
" " "	308 " "	— Déjase establecido la confirmación en carácter de traslado a favor del empleado de Policía de la Provincia, señor Alfredo Luis Castillo		4799
M. de B. Social "	309 " "	— Designase al señor Sergio Federico Papi en el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social		4799
" " "	310 " "	— Reconócense los servicios prestados por la doctora Alicia García Martín en el cargo de Directora de la Estación Sanitaria de San Carlos		4800
M. de Gobierno "	311 " "	— Renuncia del profesor int. de la Escuela de Comercio de Chicoana, Héctor César Antonio Elizarán		4800
" " "	312 " "	— Reconócese el servicio en horario extraordinario cumplido por el señor Luis Corbalán de la Escuela "República de la India"		4800
" " "	313 " "	— Dáse por rescindido el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Ricardo Roberto Soría		4801
" " "	314 " "	— Establécese en la suma de \$ 1.564,92 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 566 donde funciona el Tribunal del Trabajo Nº 1		4801
" " "	315 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal del Barrio Villa Floresta		4801
" " "	316 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Villa Mitre		4802
" " "	317 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación Salteña de Tenis		4802
" " "	318 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Círculo de Suboficiales y Agentes de Policía de la Provincia		4802
" " "	319 " "	— Dáse por rescindido el contrato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia y el Comandante (R) Raúl José Saravía		4803
" " "	320 " "	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondiente a las pólizas de las aeronaves pertenecientes a la Dirección Provincial de Aviación Civil		4803
M. de Gobierno Nº	321 del 25-6-73	— Declárase vacante el cargo de Sub-Comisario, personal de Seguridad de Policía, por fallecimiento de su titular Dn. José Antonio Villagra		4804
" " "	322 " "	— Renuncia del señor Oscar Antonio Púas de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia		4804
" " "	323 " "	— Renuncia del señor Roque Antonio Sanmillán de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia		4804
" " "	324 " "	— Renuncia del Agente de Policía Dn. Juan Bautista Hernández		4804
" " "	325 " "	— Renuncia del Oficial Auxiliar de Policía Dn. Hipólito Sarapura		4804
" " "	326 " "	— Amplíanse los términos contenidos en el decreto Nº 769 del 27-IV-73		4805
" " "	327 " "	— Défase sin efecto las designaciones dispuestas mediante decreto Nº 238 de fecha 23-II-73		4805
" " "	328 " "	— Renuncia de la Sra. Antonieta Mefanda González de Cattáneo de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de esta ciudad		4805
" " "	329 " "	— Renuncia de profesores de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal		4805
" " "	330 " "	— Renuncia de la Sra. Rosa Martínez de Lencina de la Escuela de Manualidades de Orán		4806
" " "	331 " "	— Renuncia del Arq. Francisco Míguez de la Escuela de Comercio de Nuestra Señora del Rosario		

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	332 del 25- 6-73	de Rosario de la Frontera	4806
		Inclúyese en el Plan de Estudios aprobado por decreto Nº 4649/72 - Dpto. Instrumental - Primer Ciclo - la especialidad de Bandoneón	4806
" " "	333 " "	— Dispónese la adscripción a la Direc. de Cultura de la Provincia a la Sra. Emma Witte de Sily ...	4807
" " "	334 " "	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Fundación Elisa Pagani de la ciudad de Metán	4807
" " "	335 " "	— Dáse por cumplida la sanción aplicada a los alumnos Víctor Jesús Ríos y Mario Eduardo Silva del Instituto Comercial San Francisco Solano de El Galpón	4807
" " "	336 " "	— Designase a personal en la Policía de la Provincia	4808
" " "	337 " "	— Designase int. a la Sra. Azucena A. Alanís de Maldonado en la Direc. de Coordinación de Municipalidades	4808
" " "	338 " "	— Designase a personal en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	4808
" " "	339 " "	— Designase int. a la Sra. Marta Rina Camacho de Pérez en la Escuela de Manualidades de Tartagal	4809
" " "	340 " "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	4809
" " "	341 " "	— Designase con carácter de suplente a la Sra. Soveida G. Herrera de Hernández en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	4810
" " "	342 " "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio Juan XXIII de General Mosconi	4810
" " "	343 " "	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Rosa del Carmen Longarela en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen	4811
" " "	344 " "	— Designase a personal en el Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón	4811
" " "	345 " "	— Designase int. al señor Juan Gabriel Ledesma en la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán	4811
" " "	346 " "	— Designase int. al señor Roberto Ramírez en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza	4812
" " "	347 " "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	4812
" " "	348 " "	— Designase int. a personal de Mecánicos de Mantenimiento de Radio en la Escuela Provincial de Aviación Civil	4812
" " "	349 " "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán	4813
" " "	350 " "	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades de Metán	4813
" " "	351 " "	— Designase int. a la Sra. Noemí Antonia Cubas de Letties en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de Salta	4814
" " "	352 " "	— Designase a personal en la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera	4814
" " "	353 " "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio de Chicoana	4815
M. de Gobierno Nº	385 del 28- 6-73	— Déjase sin efecto la designación ante la Junta de Clasificaciones de la Prof. Yolanda C. Museli ..	4815
" " "	386 " "	— Designase a la señorita Silvia L. Julio en Direc. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	4815
" " "	387 " "	— Apruébase Estatuto Social del Club General Martín Miguel de Güemes (Cafayate)	4816
" " "	388 " "	— Concédese licencia extraordinaria por estudio a la señorita María L. Chaya	4816
" " "	389 " 29- 6-73	— Acéptase renuncia del doctor Néstor R. Calvet ...	4817
" " "	390 " "	— Designase al doctor Abraham R. Arzelán, Inspector General de Policía de la Provincia	4817
M. de Economía "	391 " "	— Por Contaduría de la Peía. liquidase al M. de Bienestar Social \$ 480,27 a favor del Sanatorio El Carmen y señor Saturnino Choque	4817

		Pág. Nº	
N. de Economía Nº	392 del 29- 6-73	— Por Contaduría de la Pcia. liquidese a Direc. de Compras, \$ 337,84 a favor de Empresa Agua y Energía Eléctrica	4818
" " "	393 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 268.- a favor de la Gobernación, por crédito a Cia. Arg. de Teléfonos S. A.	4818
" " "	394 " "	— Déjase sin efecto designación del Ing. Guillermo Villanueva, Coordinador del Plan de Desarrollo del Río Juramento	4818
" " "	395 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 6,90 a A.G.A.S. a favor de Obras Sanitarias de la Nación	4819
" " "	396 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Bienestar Social \$ 2.184,15 a favor del Instituto Provincial de Seguros	4819
" " "	397 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Bienestar Social \$ 510.- a favor de Clínica Cruz Azul	4820
" " "	398 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Dirección de Arquitectura \$ 200.- a favor del señor Alberto Barrera	4820
" " "	399 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. \$ 114,83 a favor de Empresa Agua y Energía Eléctrica	4820
" " "	400 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 3.705,07 a favor de A.G.A.S. por Empresa Agua y Energía Eléctrica	4821
" " "	401 " "	— Exceptúase a la señora Auselma de Mueda del Decreto 7456/69 y otórgase licencia reglamentaria	4821
" " "	402 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a policía de la Pcia. a favor de Clínica Cruz Azul	4822
" " "	403 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. a favor del señor Juan Godiño, \$ 32,51	4822
" " "	404 " "	— Dispónese rescisión del contrato celebrado entre el Director de Inmuebles y las señoritas Blanca N. Zambrano y otras	4822
M. de B. Social	405 " "	— Facúltase a la Secret. de Estado de Seguridad Social a aprobar trámites por otorgamiento de subsidios	4823
" " "	406 " "	— Revócanse los Decretos números: 891, 1039 y 1040 de 1973	4823
" " "	407 " "	— Acéptase renuncia presentada por la señora Susana E. de Arena	4823
" " "	408 " "	— Recházase la renuncia del señor Ernesto M. Cataldi, Director de Bienestar Social	4824
" " "	409 " "	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre Secretaría de Estado de Salud Pública y la doctora Ester F. Sánchez de Acosta	4824
" " "	410 " "	— Reconócense servicios prestados en el servicio de Lactantes del Hospital de Niños	4825
" " "	411 " "	— Reconócense servicios prestados por el señor Toribio Caro	4826
" " "	412 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 11.491,39 a favor del Instituto Provincial de Seguros	4826
" " "	413 " "	— Adjudicase al señor Ernesto Justiniano Hermostilla un departamento dúplex del Monoblock Salta	4827
" " "	414 " "	— Acéptase renuncia del señor Pedro R. Yañez al saldo del préstamo por Decreto 10403/65 y reconócese un crédito por \$ 181,10	4827

RESOLUCION

Direc. de Comercio Nº 806 del 19-7-73 — Fijase el precio máximo de venta al público del vino llamado regional

4828

LICITACION PUBLICA

Nº 15086	— Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 8/73	4828
Nº 15084	— Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 26	4828
Nº 15081	— Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.). Lic. Púb. Nº 2.	4828
Nº 15042	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 24	4829

ASAMBLEA PRIVADA Pág. Nº

Nº 15088 — Banco Provincial de Salta	4829
Nº 15085 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 13	4829

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 15087 — Carlos Humberto Llimós y José Ilán Michel	4829
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15018 — Ernesto Miguel Marengo	4829
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 15057 — Mendía Juan Honorio	4830
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciano López de	4830
Nº 15049 — Patricio Samán	4830
Nº 15048 — Juana Guerrero de Perdigón	4830
Nº 15047 — Augusto Salomón	4830
Nº 15014 — Dionicio Machaca	4830

REMATE JUDICIAL

Nº 15046 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Isasmendi Solá Nicolás Severo	4830
Nº 15041 — Por Juan Antonio Cornejo	4830
Nº 15027 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de	4831

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 15082 — Las Mesadas S.A.	4831
----------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 15083 — Gas Club de Salta. Para el día 31-7-73	4837
Nº 15080 — Sociedad Sirio Libanesa de Orán. Para el día 29 de julio de 1973	4837
Nº 15079 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 27-7-73 ..	4837
Nº 15073 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 10-8-73	4838
Nº 15069 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 28-7-73	4838
Nº 15068 — Creditado S.A. Para el día 28-7-73	4838
Nº 15067 — Sastre Arnoldi y Cía. S.A. Para el día 31-7-73	4839
Nº 15066 — San Antonio Comercial Agrop. Para el día 31-7-73	4839

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 15089 — Agremiación Docente Provincial. Para el día 26-8-73	4839
--	------

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 276

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8365.

VISTO la nota de fecha 8 de mayo del año en curso, mediante la cual el Supervisor Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, eleva planilla proponiendo la designación del señor Armando César Torino como Director interino del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente, al señor ARMANDO CÉSAR TORINO, C. 1938, M. I. Nº 7.247.044, M. N. R. en el cargo de Director del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 4 de mayo del año en curso y en vacante por renuncia de la señora Amanda Estela Sarmiento de Picón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 277

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8101.

VISTO la nota Nº 758 de fecha 3 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señorita JUANA ELSA SAAVEDRA, C. 1941, M. I. Nº 4.221.729, M. N. N., en el cargo de maestra de Enseñanza General (turno

mañana), en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta, a partir del día 2-IV-73 y mientras duró el desempeño de la señorita Isabel Abadi, como Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 278

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8071.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, por nota de fecha 27-III-73, solicita la creación de una nueva división de 3er. año en el citado establecimiento educativo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que fundamenta su pedido en mérito a la numerosa inscripción que registra el 3er. año, por la promoción de dos secciones de 2do. año y por ser el único establecimiento educativo de este nivel que en horario nocturno funciona en la localidad;

Que a tal fin se han previsto para el presente ejercicio 1973, las partidas presupuestarias que permitirán atender el gasto que se origine de la creación de la nueva división de 3er. año que solicita;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la creación de una nueva división de 3er. año, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto, pues a la fecha funciona una sola sección y para lo cual han sido previstas en el presupuesto 1973 del citado establecimiento educativo, las partidas correspondientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 279

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8123.

VISTO la nota de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARIA ELSA SANTILLAN DE ALBORNOZ, clase 1935, M. I. Nº 1.763.560, maestra de Corte y Confección, en el cargo de maestra de Corte y Confección (turno tarde), en la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González, a partir del 2-IV-73 y en vacante por traslado de la maestra titular, señora Celsa I. F. de López.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 280

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8267.

VISTO la nota de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de General Güemes, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la se-

ñora DOLORES SANCHEZ DE MANALICH, C. 1938, M. I. Nº 0.911.992, maestra de Corte y Confección en el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades de General Güemes, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del 27-IV-73, y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 281

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8299.

VISTO la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Pichanal, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora CELIA MARINA VARELA DE CHOCOBAR, C. 1935, M. I. Nº 1.058.623, Maestra de Cocina, en el cargo de maestra de Cocina (turno tarde), en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Pichanal, a partir del 23 de abril del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 282

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8360.

VISTO la nota Nº 145 de fecha 7 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla

proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señora ETHEL LOPEZ DE TIRADO, C. 1932, M. I. Nº 3.028.883, M. N. N., Bachiller Nacional, en el cargo de profesora de la cátedra de Matemática, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales (turno noche), en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 27-IV-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 28 del decreto Nº 4998/72, concedida al profesor interino, señor Carlos Pompilio Guzmán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 283

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8032.

VISTO la nota Nº 104 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor CARLOS POMPILIO GUZMAN, C. 1923, M. I. Nº 3.903.050, profesor de Matemática, como profesor en la cátedra de Matemática, en 1er. año, 6ta. división (turno noche), con seis (6) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del 19-III-73 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Luis Ramos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 284

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8260.

VISTO la nota Nº 140 de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señorita ROSA DEL CARMEN LONGARELA, C. 1934, M. I. Nº 3.234.999, profesora de Historia, en la cátedra de Historia de 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales (turno noche), en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, a partir del 27-IV-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Nilda Esther Hernández de Chamorro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 285

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8063.

VISTO la nota Nº 151, de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Vespucio, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades de Vespucio, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, en las vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

SABINA WIERNA DE GALLO, C. 1933, M. I. Nº 2.958.582, M. N. N. — MAESTRA DE ENSEÑANZA GENERAL: (turno tarde), a partir del 23-III-73, en vacante por renuncia de la maestra señora Nora V. de Acosta.

EDITH EGLE TASSIN DE AGUILERA, C. 1931, M. I. Nº 2.315.860, Maestra de Corte y Confección. — CORTE Y CONFECCION: (turno tarde), a partir del 21-III-73, en vacante por traslado de la maestra Srta. Celestina M. Suárez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 286

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8361.

VISTO la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Cerrillos, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades de Cerrillos, Cursos Nocturnos de Capacitación, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacante de presupuesto.

SUSANA FRANCISCA SAICHA DE ARIAS, C. 1933, M. I. Nº 1.740.648, maestra de Corte y Confección. — CORTE Y CONFECCION: a partir del 1º-V-73.

ELISABET DEL TRANSITO VILDOZA, C. 1935, M. I. Nº 1.259.738, maestra de Artesanía. — ARTESANIA: a partir del 2-V-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 287

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8197.

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señorita AZUCENA GARCIA, C. 1926, M. I. Nº 9.491.669, M. N. R., en las cátedras y cursos que seguidamente se detallan, en el carácter que se consigna y a partir de las fechas que se indican, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera:

BOTANICA: (interina), 1er. año "A", "B" y "C" (turno tarde), con dos (2) horas semanales en cada división, a partir del día 2-IV-73 y en vacante por renuncia del profesor interino, doctor Guillermo César Aredez.

ZOOLOGIA: (suplente), 2do. año "A" y "B" (turno tarde), con dos (2) horas semanales en cada división, a partir del 3-IV-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 29 del decreto Nº 4998/72, concedida al profesor interino, señor Ernesto Domingo Azurmendi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 288

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8114.

VISTO la nota Nº 10 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma, Cur-

sos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora ANGELA GILBERTA TOCONAS DE ARAMAYO, clase 1928, M. I. N° 9.487.209, maestra de Cocina, en el cargo de maestra de Cocina, de la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 2 de abril del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 289

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8143.

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señorita DELIA PATRICIA SABATE, clase 1952, M. I. N° 10.443.584, maestra de Taquí-Dactilografía, en el cargo de maestra de Mecanografía de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 9-IV-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del decreto N° 4998/72, concedida a la señorita Gladis Alicia Castillo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 290

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8206.

VISTO la nota de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita AMERICA ANGELICA JUAREZ, C. 1944, M. I. N° 4.706.651, M. N. R., como maestra de Enseñanza General (turno tarde), en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, a partir del día 16 de abril del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 291

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 20 del mes en curso se celebra el Día de la Bandera, como así también se recuerda la memoria de su ilustre creador, General D. Manuel Belgrano; siendo deber del Gobierno honrar dignamente su memoria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 20 de junio del año en curso, un nuevo aniversario de la muerte del General don MANUEL BELGRANO, como asimismo el "DÍA DE LA BANDERA", en homenaje a su ilustre creador.

Art. 2º — El día mencionado a horas 9,30, el Gobierno de la Provincia depositará una ofrenda floral al pie del monumento al General Manuel Belgrano, en la plaza que lleva su nombre.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital

dispondrá lo pertinente, a los efectos de la ornamentación del monumento al General Manuel Belgrano, ubicada en la plaza de referencia.

Art. 4º — Invítase al Consejo General de Educación y a Inspección Seccional Salta de Escuelas Nacionales, a participar de dicha ceremonia, enviando delegaciones escolares a tal efecto.

Art. 5º — Invítase al Poder Legislativo, Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de lo dispuesto precedentemente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pffister Frías

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 292

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 00890/73 - Cód. 72 y 1292/73-E.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Deportes y Cultura Física, solicita la designación de la señorita Griselda Valentina Virnes, en cargo vacante por renuncia de la señora Eugenia Villafañe de Vittar, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta que la postulante reúne los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial, la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Dirección de Deportes y Cultura Física, a la señorita GRISSELDA VALENTINA VIRNES, L. C. número 10.581.280, clase 1952, en el cargo de categoría 23, subparcial 02, como Auxiliar Administrativa y en cargo vacante por renuncia de la señora Eugenia Villafañe de Vittar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 293

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 11.401/67 - Letra E-4 y 00368/72 - Cód. 68.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 7129 de fecha 4-12-72, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se deja sin efecto la adjudicación del departamento dúplex Nº 146 del Monoblock "Salta" de esta ciudad otorgado oportunamente al señor Roberto Silvio Boggiero; y

CONSIDERANDO:

Que el referido departamento se encuentra habitado por la señora María Amalia Molina Carranza de Zago y su núcleo familiar desde el 5 de abril de 1972, según constancias agregadas a estos obrados, habiendo la misma cumplimentado con los requisitos exigidos para ser adjudicataria del mismo y figurando en la lista de adjudicatarios suplentes con el puntaje requerido.

Teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la situación en que se encuentra el citado departamento y atento a la providencia que corre a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tránsfírese el crédito que tiene depositado el señor ROBERTO SILVIO BOGGIERO, L. E. Nº 1.454.692 ante la Dirección General de la Vivienda, correspondiente a la adjudicación del departamento Nº 146 del Monoblock "Salta", a favor de la señora MARIA AMALIA MOLINA CARRANZA DE ZAGO, L. C. Nº 5.275.177.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la señora MARIA AMALIA MOLINA CARRANZA DE ZAGO, L. C. Nº 5.275.177, el departamento Nº 146, piso 8º, del Monoblock "Salta" de esta ciudad, Catastro Nº 72.165.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 294

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.571/73 y 16.477/73 - Código 66.

VISTO que el Interventor en la Dirección del Patronato de Asistencia Social de Menores, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Carmen Argentina Antuano de Nolte; y

Teniendo en cuenta la autorización conferida oportunamente por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y los informes del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora CARMEN ARGENTINA ANTUANO DE NOLTE, L. C. Nº 4.893.814, clase 1944, en el cargo de categoría 23, clase 11 - Personal de Servicio del Hogar "David Michel Torino" de Villa Los Tarcos de la localidad de Corrillos, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante los períodos comprendidos desde el 9 has-

ta el 31 de marzo y desde el 1º hasta el 30 de abril del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.812,56 (Un mil ochocientos doce pesos con 56/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios que se dispone en el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el Art. 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 295

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.627/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita la designación de la señora Norma Antonia Juárez de Fuentes, para desempeñarse como Personal Administrativo y en cargo vacante de dicha Dirección; y

Teniendo en cuenta que la postulante reúne los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial, la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios en la Unidad de Organización 3 —Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores— a la señora NORMA ANTONIA JUAREZ DE FUENTES, L. C. Nº 6.133.247, clase 1949, en el cargo de categoría 23, subparcial 02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 296

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.961/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el C. P. N. Roberto Dib Ashur al cargo de Director "A", Director de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, a partir del día 8 de junio del año en curso; y

Teniendo en cuenta que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 1206 de fecha 21-5-73 dictado por el Ministerio de Economía, se concede licencia sin goce de haberes al citado funcionario, en el cargo de Director "A", Director de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir del día 28 de mayo del año en curso y por el término de seis meses y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes que se acuerda al C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR mediante el artículo 3º del Decreto Nº 1206 de fecha 21-5-73, dictado por el Ministerio de Economía, debe tener efecto a partir del día 25 de mayo de 1973, fecha a partir de la cual se le acepta la renuncia en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR al cargo de Director "A" - Director de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, a partir del día 8 de junio de 1973, fecha desde la cual queda sin efecto la licencia acordada mediante el artículo 3º del Decreto Nº 1206 de fecha 21-5-73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 297

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00900/73 - Cód. 72.

VISTO que el Director de Deportes y Cultura Física, solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Rubén Eduardo Hache, quien se ha desempeñado durante el mes de diciembre del año 1972 en la citada Dirección por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la autorización conferida oportunamente por el Secretario de Estado de

Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RUBEN EDUARDO HACHE, L. E. Nº 5.197.818, clase 1942, Mat. Profesional Nº 594, en el cargo de categoría 6, subparcial 09, como Médico Asistente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, en el periodo comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1972, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con diez centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 298

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.629/73 - Cód. 66.

VISTO que el doctor Eduardo Arias a fs. 3, solicita se le reconozca la diferencia del cargo de Categoría 3 que actualmente revista en presupuesto, con el cargo que desempeña;

Por ello atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del doctor EDUARDO ARIAS, Legajo Nº 03420, la diferencia de sueldos existente entre los cargos de categoría 1 y 3, subparcial 02, en el periodo comprendido entre el 19 de marzo al 30 de abril del año en curso, en razón que el citado Profesional se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, en reemplazo del titular del cargo que renunciara, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 668,17 (Seiscientos sesenta y ocho pesos con diecisiete centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1-2, Subparcial 02, Parciales 5-6. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 299

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.992/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 91 de fecha 5 de junio del año en curso, se designa al doctor César Napoleón Sánchez, L. E. Nº 7.229.318, clase 1933, como Interventor en la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del doctor CESAR NAPOLEON SANCHEZ, L. E. Nº 7.229.318, clase 1933, dispuesta por Decreto Nº 91 de fecha 5 de junio de 1973 es en la categoría de Director Provincial de Salud, subparcial 02, en carácter de Interventor en la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 300

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.703/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Roberto Antonio Ignacio Lasso, quien se ha desempeñado en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el periodo comprendido desde el 29 hasta el 31 de diciembre de 1972; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO ANTONIO IGNACIO LASSO, L. E. Nº 6.215.756, clase 1933, Mat. Prof. Nº 180, en la categoría 2, como Jefe de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el periodo

comprendido desde el 29 hasta el 31 de diciembre de 1972, en remplazo del doctor Antonio Carlos Araujo, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 189,06 (Ciento ochenta y nueve pesos con seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 301

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.841/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Mariano Arroyo al cargo de categoría 18, subparcial 02, Legajo Nº 05872, Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 19 de julio próximo, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIANO ARROYO al cargo de Categoría 18, Subparcial 02, Legajo Nº 05872 Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 19 de julio próximo, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 302

Ministerio de Gobierno

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Gobierno doctor Enrique H. Pfister Frías,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la cartera de Gobierno al señor Secretario de Estado de Gobierno don ALEJANDRO BLASCO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Salta, 19 de junio de 1973.

DECRETO Nº 303

Ministerio de Gobierno

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el suscripto y encontrándose ausente de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia y el Vice-presidente del Senado,

Por ello atento a las disposiciones del Artículo 114 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados don ABRAHAM RALLE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Cont. Púb. Nac. MARIO A. VILLADA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Salta, 19 de junio de 1973.

DECRETO Nº 304

Ministerio de Gobierno

VISTO que la llegada al país del Teniente General Don Juan Domingo Perón, originó un verdadero desplazamiento humano hacia la Capital Federal para participar de tan significativo acontecimiento:

Por ello; y con el fin de posibilitar el regreso a la Provincia de los contingentes de referencia,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día viernes 22 del mes en curso, al personal de la Administración Pública Provincial y establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RALLE (Int.)

Blasco (Int.)

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 305

Ministerio de Gobierno

Encontrándose de regreso en esta ciudad S. E. el señor Gobernador de la Provincia.

**El Presidente de la H. Cámara de Diputados
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular, doctor MIGUEL RAGONE.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A L L E (Int.)

Blasco (Int.)

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 306

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje de S. S. el Ministro de Economía a la Capital Federal, a fin de participar de la reunión de Ministros de Economía,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, ingeniero EDUARDO RAUL SANGARI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Blasco (Int.)

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 307

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular, S. S. el Ministro de Gobierno, doctor ENRIQUE H. PFISTER FRÍAS.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Blasco (Int.)

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 308

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8758.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el empleado categoría 15-02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, señor Alfredo Luis Castillo solicita que en confirmación en carácter de traslado de la Policía de la Provincia, dispuesta por Decreto N° 769 del 27-IV-73 sea a partir del día 1° de junio del año en curso y no desde el 1-4-73; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado fundamenta su pedido en razón de que desde el mes de enero a mayo inclusive del corriente año percibió sus haberes en la repartición policial, y a fin de regularizar tal situación, corresponde dejar establecido que la confirmación del mismo en carácter de traslado debe ser considerada a partir del día 1° de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que la confirmación en carácter de traslado dispuesta por decreto N° 769 del 27-IV-73, a favor del empleado de Policía de la Provincia, señor ALFREDO LUIS CASTILLO a Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 1, debe ser considerada a partir del día 1° de junio del corriente año y no como se consignara en el referido decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 309

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 16.993/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Memorándum de fecha 11 de junio del año en curso, se solicita la designación del señor Sergio Federico Papi en el cargo de categoría 23, subparcial 02 del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del Trabajo,

Teniendo en cuenta el informe de fojas 2 del citado Departamento,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor SERGIO FEDERICO PAPI, D. N. I. número 10.581.863, Clase 1952, en el cargo de

Categoría 23, Subparcial 02 del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social, en vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 310

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.515/72 - Código 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de la doctora Alicia García Martín quien se desempeñó en la Estación Sanitaria de San Carlos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora ALICIA GARCIA MARTIN, D. N. I. Nº 61.863, Clase 1935, Mat. Profesional Nº 725, en la categoría de Directora de la Estación Sanitaria de San Carlos, Subparcial 02, en reemplazo del doctor Manuel Arturo Nieves titular del cargo, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, desde el 22 al 31 de diciembre de 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 708,05 (Setecientos ocho pesos con 5/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barborán

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 311

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8387.

VISTO la nota de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual se adjunta la renuncia presentada por el profesor de ese establecimiento educativo, señor Héctor César Antonio Elizarán;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de

Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela de Comercio de Chicoana HECTOR CESAR ANTONIO ELIZARAN, a tres (3) horas de la cátedra de Educación Física y a partir del día 11 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 312

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8195.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el empleado, categoría 16, clase 11 - Personal de Servicio de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" señor Luis Corbalán, solicita el reconocimiento y pago de los servicios cumplidos en horario extraordinario en Jefatura de Policía de la Provincia, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de marzo del año en curso;

Por ello, y atento a la constancia expedida por la comisaría policial a fojas 3 y a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en horario extraordinario, cumplido en Jefatura de Policía de la Provincia, por el empleado, categoría 16, clase 11 - Personal de Servicio de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", señor LUIS CORBALAN, durante los días que a continuación se especifican y con el total de horas que en cada caso se indican:

Día 3-III-73	15 Hs.
" 4-III-73	19 "
" 5-III-73	19 "
" 6-III-73	19 "
" 7-III-73	3 "

TOTAL 75 Hs.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 313

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 09-0054/73.

VISTO el Decreto Nº 7802, de fecha 30-XII-72, mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Ricardo Roberto Soria, para desempeñarse como Ordenanza en Area de Frontera Tartagal;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fojas 29 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 1º de febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor NESTOR BARRANTES y el señor RICARDO ROBERTO SORIA, aprobado por Decreto número 7802/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 314

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4818.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Zuviria Nº 566 de esta ciudad, de propiedad de las señoras María Luisa Diez de Falconier, Mabel Diez de Peralta, Elena Diez de Martínez y señorita Navoria Estela Diez y donde funciona el Tribunal del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Locaciones a fojas 29 y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fojas 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Un mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos (\$ 1.564,92) mensuales, el valor locativo por el año 1973 del inmueble ubicado en calle Zuviria Nº 566 de esta ciudad, de propiedad de las señoras MARIA LUISA DIEZ DE FALCONIER, MABEL DIEZ DE PE-

RALTA, ELENA DIEZ DE MARTINEZ y señorita NAVORIA ESTELA DIEZ, donde funciona el Tribunal del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la Ley N.º 18.580.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputa a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Modalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 315

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-118.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Rafael Caro y Juan O. Cervantes, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal del Barrio Villa La Floresta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal del Barrio Villa La Floresta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 10 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sello que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 316

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 54-421.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Juan Ordoñez y Ramón Adolfo Aramayo, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal de Villa Mitre", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal de Villa Mitre", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 12 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley N° 4290/69.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 317

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 54-342.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el doctor Emilio Cornejo Costas y señor Ricardo Hubaide, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación Salteña de Tenis", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 28 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dic-

tinado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Salteña de Tenis", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 16 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley N° 4290/69.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO N° 318

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 54-414.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Bautista Roldán y Miguel Castilla, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta - 15 de Agosto", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la provincia de Salta, 15 de Agosto", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 12 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley N° 4290/69.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 319

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-113.051.

VISTO la nota de fecha 21 de mayo del año en curso, elevada por el Comandante (R) Raúl José Saravia, mediante la cual manifiesta su decisión de rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta y el nombrado, el cual fuera aprobado por decreto Nº 2436 de fecha 22-X-71;

Por ello y atento a la elevación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 1 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dado por rescindido a partir del día 21 de mayo del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Mayor (R. E.) de Gendarmería Nacional, RAUL ENRIQUE FERREYRA y el Comandante (R) RAÍLD JOSE SARAVIA, cuyo texto fuera aprobado por decreto Nº 2436 de fecha 22-X-71, y en mérito

a la renuncia presentada por el interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 25 de junio de 1973.

DECRETO Nº 320

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 74-37376.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita que se haga efectivo el importe de las sumas adicionales a fs. 2,39, correspondientes a las Pólizas de Seguro Nros. 042, 043, 044 y 045, las que cubren a aeronaves de la Dirección Provincial de Aviación Civil; y atento a la imputación dada por Contaduría General de la Provincia a fojas 41 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébense las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las pólizas de Seguros de las aeronaves que se detallan a continuación, pertenecientes a la Dirección Provincial de Aviación Civil:

Nº	AERONAVE	RIESGO	IMPORTE
042	Queen Air A-70 LQ-JPE	Daños a Aeronaves	\$ 171.003,10
042	Queen Air A-70 LQ-JPE	Responsabilidad Civil	\$ 3.529,90
042	Queen Air A-70 LQ-JPE	Accidentes Personales	\$ 2.193,06
043	Queen Air A-65 LQ-JAE	Daños a Aeronaves	\$ 151.021,87
043	Queen Air A-65 LQ-JAE	Responsabilidad Civil	\$ 3.529,90
043	Queen Air A-65 LQ-JAE	Accidentes Personales	\$ 2.193,06
044	Cessna 180 - LQ-HLJ	Daños a Aeronaves	\$ 16.929,25
044	Cessna 180 - LQ-HLJ	Responsabilidad Civil	\$ 1.560,54
044	Cessna 180 - LQ-HLJ	Accidentes Personales	\$ 1.096,56
045	Cessna 180 - LV-ZKK	Daños a Aeronaves	\$ 11.358,64
045	Cessna 180 - LV-ZKK	Responsabilidad Civil	\$ 1.560,54
045	Cessna 180 - LV-ZKK	Accidentes Personales	\$ 1.096,56
TOTAL			\$ 367.072,98

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Trescientos sesenta y siete mil setenta y dos pesos con noventa y ocho centavos (\$ 367.072,98), a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7 del Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 321

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-113.160

Visto la nota Nº 61 de fecha 29 de mayo del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 20 de mayo del año en curso, el cargo de Sub-Comisario, clase 06, Personal de Seguridad (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular Dn. JOSE ANTONIO VILLAGRA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 322

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-18043/73

Visto la nota de fecha 28 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 22 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor OSCAR ANTONIO PUAS al cargo de Sub-Auxiliar (Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 323

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-18098/73

Visto la nota de fecha 29 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor ROQUE ANTONIO SANMILLAN al cargo de Sub-Auxiliar (Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 324

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-113.037

Visto la nota Nº 63, de fecha 29 de mayo del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente (L. 2415/P.1395) Clase 06, Personal de Seguridad (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) Dn. JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, M.I. Nº 7.248.891, con revista en la Sub-Comisaría El Dorado - Estación Apolinario Saravia, y a partir del día 14 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 325

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-112.861

Visto la nota Nº 62, de fecha 29 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de

julio próximo, la renuncia presentada por el Oficial Auxiliar (L. 385/P.293), Clase 06, Personal de Seguridad (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), Dn. HIPOLITO SARAPURA, M.I. número 3.886.189, que revista en el Destacamento de "Cobres", con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 326

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto Nº 769 del 27 de abril del año en curso y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 30 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos contenidos en el decreto Nº 769 del 27-IV-73, incluyéndose en el mismo, la confirmación de Categoría 22, Clase II, Personal de Servicio de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 1, del señor FRANCISCO AUDEMIO MOYANO, a partir del día 1º-I-73 y en carácter de traslado del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 327

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-106.180

Visto el decreto Nº 238, de fecha 23-II-73 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 66, de fecha 5 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las designaciones dispuestas mediante decreto Nº 238, de fecha 23-II-73, a favor de los Agentes Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, que seguidamente se detallan en razón a que los mismos no completaron con los trámites exigidos para su ingreso:

ARMANDO VILLAGRA, C. 1930, M.I. Nro. 7.673.096 (P. 2921).

EDUARDO HORACIO VANETTA, C. 1950, M.I. Nº 8.388.761 (P. 2933).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 328

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8285

Visto la nota Nº 142, de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora suplente de ese establecimiento educativo, señora Antonieta Mefanda González de Cattáneo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANTONIETA MEFANDA GONZALEZ DE CATTANEO, al cargo de profesora suplente de la cátedra de Historia de 3er. año, 2da. división (turno noche), con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 23 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 329

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8517

Visto la nota E.A.A. Nº 68, de fecha 5 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual acompaña las renunciaciones presentadas por profesores interinos de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los profesores interinos de la Escuela de

Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal que seguidamente se detallan, en los turnos, cátedras y horas semanales que se especifican y a partir de las fechas que se indican:

BEATRIZ CLARA UGARTECHE DE PISANI, a partir del 19 de marzo de 1973: Geografía de 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales y de 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde.

ANGEL RIOJA, a partir del 6 de abril de 1973: Caligrafía de 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales y de 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde.

DELIA GRACIELA ABDO DE SALDANO, a partir del 3 de mayo de 1973: Botánica de 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde.

ROMAN SALIM, a partir del 15 de mayo de 1973: Educación Democrática de 1er. año, 2da. división y de 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso, turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 330

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8459

Visto la nota de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Orán, mediante la cual acompaña la renuncia presentada por la señora Rosa Martínez de Lencina, al cargo de maestra interina de Bordados del citado establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señora ROSA MARTINEZ DE LENCINA, al cargo de maestra interina de Bordados de la Escuela de Manualidades de Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 331

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8044

Visto la nota de fecha 21 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, arquitecto Francisco Miguez;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto FRANCISCO MIGUEZ, al cargo de profesor interino de las cátedras que seguidamente se detallan, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 19-III-73:

Caligrafía y Dibujo Ornamental: 1er. año "C", con tres (3) horas semanales.

Caligrafía: 2do. año "A" y 2do. año "B", con dos (2) horas semanales en cada división.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 332

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7942

Visto el decreto Nº 4649 de fecha 28-IV-72 mediante el cual y por su Art. 2do. se fija para la Escuela de Música, planes de estudios para el departamento instrumental y para el vocal y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Escuela de Música de la Provincia, mediante nota elevada con fecha 13-III-73, solicita se incluya para la enseñanza la especialidad de "Bandoneón" dentro de dichos planes de estudios, fundando tal pedido en mérito al gran interés que se ha despertado por la misma;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 2 y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el Plan de Estudios aprobado por decreto Nº 4649 del 28-IV-72 artículo 2do. apartado a) Departamento Instrumental - Primer Ciclo, la especialidad de "Bandoneón".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO N° 333

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 59-3488

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia, por nota N° 2387, de fecha 4 de mayo del año en curso, solicita la adscripción a dicho organismo de la empleada, categoría 14, clase 02, Personal Administrativo de la Dirección General de Administración de Personal, señora Emma Witte de Sily, en mérito a las razones y necesidades de servicio que invoca en su nota de presentación;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la adscripción a la Dirección de Cultura de la Provincia, de la empleada, categoría 14, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, señora EMMA WITTE DE SILY, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO N° 334

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 54-422

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales las señoras Carmen Olmedo de Zurro y Elisa N. Aballay de Abraham, en su carácter de presidenta y secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Fundación Elisa Pagani", con domicilio legal en la ciudad de Metán, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos

los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo con las disposiciones contenidas en el art. 246, inc. 5°, Capítulo 9°, Título 4° del Código Fiscal;

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 10, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION ELISA PAGANI" con domicilio legal en la ciudad de Metán, según acta N° 69, de fecha 19-11-73, corriente a fs. 2/5, del presente expediente.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfirter Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO N° 335

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-5592/71

Visto la presentación efectuada por el doctor Vicente Solá a fs. 271, de estas actuaciones, invocando representación legal de Víctor Jesús Ríos, otorgada por poder que adjunta (fs. 273 y 274), representación que reitera el 30-V-73, interponiendo recurso de reconsideración en la primera y pidiendo la reincorporación en la segunda presentación, de su representado y de Mario Eduardo Silva, ambos alumnos del establecimiento educativo dependiente de la Provincia, como lo es el Instituto Comercial "San Francisco Solano" de El Galpón, quienes fueron sancionados previo sumario (agregado en estos obrados) por Decreto N° 565, de fecha 3-IV-73, con inhabilitación por tres años y prohibición de inscripción por dicho término en todos los establecimientos educativos de jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos que dieron origen a la sanción, ocurrieron hace más de un año y medio, luego de lo cual se iniciaron las presentes actuaciones, tiempo durante el cual no pudieron cursar sus estudios, habiendo perdido como se dice en la presentación de fs. 271, los años lectivos 1971 y 1972;

Que asimismo se invoca la aplicación a los citados alumnos, de la ley de amnistía N° 20.509;

Que los hechos que dieron origen a la sanción, tienen como causa original desavenencias entre estudiantes y autoridades del citado Instituto;

Que atento a la nueva instancia política en que

se encuentra el país, se estima razonable y oportuno levantar la sanción impuesta a los alumnos de referencia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por cumplida la sanción aplicada a los alumnos VICTOR JESUS RIOS y MARIO EDUARDO SILVA, por decreto Nro. 565, de fecha 3-IV-73.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza a los alumnos Víctor Jesús Ríos y Mario Eduardo Silva, a solicitar su inscripción en cualquier establecimiento educativo de la Provincia, en el presente año lectivo.

Art. 3º — Tome razón de lo dispuesto precedentemente, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 336

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-111.312

Visto la nota Nº 64, de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Oficial Sub-Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto;

- NESTOR ANGEL FERNANDEZ, C. 1952, D.N.I. Nº 10.451.938 (P. 815).
- ANGEL ANICETO ORQUERA, C. 1954, C.I. Nº 245.836, Policía de Salta (P. 816).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 337

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente desde el 1º de junio del año en curso, a la señora AZUCENA ANTONIO ALANIS DE MALDONADO, C. 1953, M.I. Nº 11.081.710, en el cargo de Categoría 15, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27 (Dirección de Coordinación de Municipalidades) y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida por resolución Nº 120, de fecha 9-V-73, a su titular señor Carlos Dante Lema.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 338

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8402

Visto la nota E.A.A. Nº 46, de fecha 15 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal (turno noche), al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras, cursos y con las horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y mientras duren las licencias con encuadre legal en el artículo 35 del decreto Nº 4998/72 concedidas a los profesores que se consignan:

MARIA ELENA KAYSSNER DE LAZCANO, C. 1929, M.I. Nº 9.494.140, M.N.N.

Historia: 2do. y 4to. año, Iras. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del día 2 de mayo de 1973 y en remplazo de la profesora, señorita Mirtha Ochoa.

DELIA GRACIELA ABDO DE SALDAÑO, C. 1950, M.I. Nº 6.381.964, M.N.N.

Historia: 2do. año, 2da. y 3ra. divisiones y 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso;

Educación Democrática: 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso; a partir del día 3 de mayo de 1973 y en remplazo de la profesora, señorita Mirtha Ochoa.

TERESA YONCICH, C. 1945, M.I. Nº 5.258.979, M.N.N.

Geografía: 2do. y 3er. año, 1ras. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del día 19 de marzo de 1973 y en remplazo de la profesora, señora Tusneklá Escalante de Castañarez.

LUIS MARENCO

C. 1934, M.I. Nº 7.228.234, Perito Mercantil Nacional.

Organización del Comercio: 6to. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso;

Economía Política: 6to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales; a partir del día 19 de abril de 1973 y en remplazo del profesor, señor Juan Carlos Alvarez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 339

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8345

Visto la nota de fecha 4 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Tartagal - Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades de Tartagal - Cursos Nocturnos de Capacitación, a la señora **MARIA RINA CAMACHO DE PEREZ**, C. 1941, M. I. Nº 6.346.865, Maestra de Cocina, en el cargo de maestra de Cocina, a partir del día 2 de mayo del corriente año y en vacante por renuncia de la maestra interina, señora Celia Marina Varela de Chocobar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 340

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8275

Visto la nota de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta planillas con las propuestas de designaciones de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 13, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 14, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la ESCUELA DE COMERCIO DE APOLINARIO SARAVIA (turno tarde), al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

MARTIN CARRIZO, C. 1944, M. I. Nro. 6.945.466, M.N.N.; **Matemática:** 2do. año, única división, con seis (6) hs. semanales, desde el 20-III-73 hasta el 12-IV-73.

MIGUEL ANGEL MOLINA, C. 1946, M.I. Nº 8.176.662, M.N.N.; **Historia:** 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 20-V-73.

MARIA JULIA QUINTANA, C. 1948, M.I. Nº 5.169.989, M.N.N.; **Geografía:** 2do. año, única división con tres (3) horas semanales, a partir del 26-III-73.

MARTA ALICIA CORREA, C. 1952, M. I. Nº 10.529.787, Perito Mercantil. **Contabilidad:** 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 26-III-73. **Caligrafía y Dibujo:** 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales, a partir del 26-III-73.

RENE OSCAR QUIQUINTO, C. 1948, M. I. Nº 5.409.993, M.N.N.; **Cultura Musical:** 2do. año, única división, con una (1) hora semanal, desde el 26-III-73, hasta el 8-IV-73.

RICARDO NESTOR LOPEZ, C. 1945, M. I. Nº 8.173.825, M.N.N., **Educación Democrática:** 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 21-III-73.

JUAN ROBERTO SCHAK, C. 1929, M.I. Nro. 7.656.476 (Policía Federal); **Inglés:** 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 26-III-73.

ANTONIA DEL VALLE TALLO, C. 1949, M. I. Nº 5.085.655, M.N.N. **Educación Física:** 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 23-III-73.

MIGUEL ANGEL MOLINA, C. 1946, M. I. Nº 8.176.662, M.N.N.; **Educación Física:** 2do. año, única división con tres (3) horas semanales, a partir del 20-III-73.

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, C. 1943, M.I. Nº 4.725.753, M.N.N.R.; **Zoología:** 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales, a partir del 27-III-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 341

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8204

VISTO la nota de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora SOVEIDA GREGORIA HERRERA DE HERNANDEZ, C. 1940, M. I. número 3.809.587, como profesora de la cátedra de Matemática en 1er. año, 1ra. y 2da. división, (turno tarde), con seis (6) horas semanales en cada división, en la ESCUELA DE COMERCIO DE APOLINARIO SARAVIA, a partir del día 3 de abril del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en los artículos 11, 12 y 24 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Nélida Apud de Hurtado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 342

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8192

Visto la nota Nº 15, de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Direc-

ción General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 13, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la ESCUELA DE COMERCIO "JUAN XXIII" DE GENERAL MOSCONI, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos y cátedras que en cada caso se especifican, en las vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

ARSENIA ROSA CARABAJAL, C. 1940, M. I. Nº 6.343.378, M.N.N.; **Historia:** 3er. año, única división (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto. **Inglés:** 3er. año, única división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto.

MARTA TERESA DIAZ, C. 1948, M. I. Nro. 5.962.901, M.N.N.; **Geografía:** 3er. año, única división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto. **Instrucción Cívica:** 3er. año, única división (turno tarde) con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto.

OSCAR VICENTE LARocca, C. 1941, M. I. Nº 4.339.299, M.N.N., Ingeniero Electromecánico; **Matemática:** 3er. año, única división (turno tarde), con seis (6) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto.

OLGA RAMONA MOLINA, C. 1942, M. I. Nº 6.840.788, Perito Mercantil Nacional. **Contabilidad:** 3er. única división, (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, desde el 19-III-73 hasta el 29-III-73, en vacante de presupuesto. **Mecanografía:** 3er. año, única división, (turno tarde), con dos (2) horas semanales a partir del 19-III-73 hasta el 29-III-73 en vacante de presupuesto.

NICOLASA BETTY PACHECO, C. 1932, M. I. Nº 1.740.959, M.N.N., auxiliar Química Industrial. **Castellano:** 3er. año, única división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto.

RAUL WALTER PARRAGA, C. 1940, M. I. Nº 7.256.889, Técnico Electromecánico; **Física y Química:** 3er. año, única división (turno tarde), con dos (2) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante de presupuesto.

MARIA ROBERTA ARREDONDO, C. 1943, M. I. Nº 4.453.950, Perito Mercantil Nacional; **Mecanografía:** 3er. año, única división, (turno tarde), con dos (2) horas semanales, a partir del 30-III-73, en vacante por renuncia de la profesora, señorita Olga Ramona Molina.

MARTIN ANTONIO HARO, C. 1930, M. I. Nº 7.216.824, Perito Mercantil Nacional; **Contabilidad:** 3er. año, única división, (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, a partir del 30-III-73 y en vacante por renuncia de la profesora, señorita Olga Ramona Molina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 343

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8131

VISTO la nota Nº 126 de fecha 5 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señorita ROSA DEL CARMEN LONGARELA, clase 1934, M.I. Nº 3.234.999, profesora de Historia, en la cátedra de Historia, en 2do. año 3ra. división, (turno noche), con dos horas semanales, en la ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN" de Salta, a partir del día 10-IV-73, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72 concedida a la profesora interina, señora Nilda Hernández de Chamorro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 344

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8349

VISTO la nota de fecha 8 de mayo del año en curso elevada por el Supervisor de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, profesor Marino A. García, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el INSTITUTO SECUNDARIO "SAN FRANCISCO SOLANO" de El Galpón, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, cátedras y horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

SUSANA MAGDALENA MORALES, C. 1949, M.I. Nº 6.060.951, M.N.N. y Perito Mercantil Nacional; **Mecanografía:** 3er. año, única división, 4to. año, única división y 5to. año, única división, (turno tarde), con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del 24-IV-73. **Contabilidad:** 1er. año, única división (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 24-IV-73; en vacante por cesantía del profesor titular, señor Angel F. Toledo.

OSCAR ALBERTO DAHUD, C. 1942, M. I. Nº 7.263.531, Perito Mercantil Nacional. **Estenografía:** 4to. año, única división y 5to. año, única división, (turno tarde), con tres (3) y dos (2) horas semanales respectivamente, a partir del 2-V-73 y en vacante por cesantía del profesor titular, señor Angel F. Toledo.

TOMAS APOLINARIO BELTRAN, C. 1934, M.I. Nro. 7.233.396, M.N.R.; **Castellano:** 3er. año, única división (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 2-V-73, en vacante por renuncia de la profesora, señora Amanda Estela Sarmiento de Picón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 345

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8313

VISTO la nota de fecha 30 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al señor JUAN GABRIEL LEDESMA, C. 1948, M.I. Nº 7.630.218, Profesor de Enseñanza Media de Matemática, Física y Cosmografía, como profesor de la cátedra de Ma-

temática de 3er. año, 1ra. división (turno noche), con cuatro (4) horas semanales, a partir del día 5 de abril del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Pedro Rubén Aguirre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 346

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8471

VISTO la nota Nº 35 de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, al señor ROBERTO RAMIREZ, C. 1939, M.I. Nro. 7.253.719, Perito Mercantil, en el cargo de profesor de Contabilidad de 2do. año, 2da. división (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, a partir del día 2 de mayo del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Lidia Elena Rubén de Espeche.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A C O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 347

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8461

VISTO la nota E.A.A. Nº 55 de fecha 23 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de la Cátedra de Educación Física, en los grupos que en cada caso se especifican, a partir del día 19 de marzo de 1973 y por integración de nuevos grupos de Educación Física:

ERNESTO SERGIO DE BISSCHOP, C. 1945, M.I. Nº 4.973.073, Profesor Nacional de Educación Física. Varones: (Grupo Nº 5), turno tarde, con tres (3) horas semanales.

ESTHER TERESA DREER, C. 1937, M. I. Nº 0.877.439, M.N.N.; Mujeres: (Grupos Nros. 5 y 6), turno tarde, con tres (3) horas semanales en cada uno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 348

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-03835/73

VISTO la nota de fecha 21 de marzo del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Aviación Civil, mediante la cual solicita la designación del Personal consignado a fs. 2, para desempeñarse como profesores interinos en la Escuela Provincial de Aviación Civil de su dependencia,

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y a la imputación dada por el organismo recurrente a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se detalla en el cargo de profesores de la especialidad de Mecánicos de Mantenimiento de Radio en la Escuela Provincial de Aviación Civil, a partir del día 1º de abril del año en curso y con motivo de la creación del 3er. año en dicha especialidad:

Ing. DIEGO MIGUEL GIL, M. Ind. número 7.261.923; Tres (3) horas semanales de Emisores III. Tres (3) horas semanales de Receptores III. Cuatro (4) horas semanales de Microondas y Técnicas de impulso.

Ing. RODOLFO ARNALDO BALLESTERO, M.I. Nº 7.038.140; Tres (3) horas semanales de Radiotécnica III.

Sr. GENARO HIDALGO, M.I. Nº 4170.629; Tres (3) horas semanales de Organización Técnica y Administrativa.

CARLOS AUGUSTO TORIBIO DEL COBRO, M.I. Nº 3.626.520, Técnico Electrónico; Cinco (5) horas semanales de Taller y Laboratorio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0. Sector 1 - Partida Parcial 5 - Partida Principal 1 - Personal Docente - Ejercicio año 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 349

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8121

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se adjuntan planillas proponiendo la designación de personal docente en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, con la consignación de los datos en ellas requeridas;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican, en la ESCUELA DE COMERCIO DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN y en vacante de presupuesto:

DIMPNA GLADYS RUIZ DE GARCIA, C. 1938, M.I. Nº 3.737.416, M.N.N. Castellano; 2do. año, 2da. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 29-III-73.

VICTORIA JANNA ADAD, C. 1934, M.I. Nº 1.058.604, Perito Mercantil Nacional. Caligrafía y Dibujo Ornamental; 2do. año, 2da. división, (turno noche), con dos (2) horas semanales, a partir del 19-III-73. Contabilidad; 2do. año, 2da. división (turno noche), con dos (2) horas semanales, a partir del 19-III-73.

RICARDO PORRAS, C. 1940, M. I. número 7.256.935, Perito Agrónomo. Botánica; 2do. año 2da. división, (turno noche), con dos (2) horas semanales, a partir del 19-III-73.

NELLY LAUANDOS DE CORDOBA, C. 1927 M.I. Nº 4.411.340, Profesora Superior de Música; Cultura Musical; 2do. año, 2da. división (turno noche), con una (1) hora semanal, a partir del 19-III-73.

LEONOR SADIR DE QUIROS, C. 1935, M.I. Nº 2.721.333, M.N.N.; Inglés; 2do. año, 2da. división, (turno noche), con dos (2) horas semanales, a partir del 19-III-73.

LUZ MERCEDES CANDIOTTI DE LLAYA, C. 1946, M.I. Nº 5.431.433, M.N.N.; Historia; 2do. año, 2da. división, (turno noche), con dos (2) horas semanales, a partir del 27-III-73.

GLADYS GOMEZ DE ARIAS, C. 1946, M.I. Nº 5.390.384, M.N.N.; Educación Democrática; 2do. año, 2da. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 27-III-73. Geografía; 2do. año, 2da. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 28-III-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 350

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8145

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Metán, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la ESCUELA DE MANUALIDADES DE METAN, CURSOS NOCTURNOS DE CAPACITACION, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

BEATRIZ JUANA YANE DE BARRERA, C. 1938, M.I. Nº 3.631.391, M.N.N. Artesanía; a partir del 2-IV-73.

ADELA BRAHIN DE DIAZ, C. 1934, M.I. Nº 3.232.271, maestra de Tejidos y Encajes.

Tejidos a Mano y Máquina; a partir del 20-III-73.

ELIAS NELLY ESCUDERO DE GARCIA, C. 1934, M.I. Nº 3.026.925, maestra de Cocina.

Cocina; a partir del 2-IV-73.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

VIRGINIA MALDONADO DE GRANE, C. 1933, M.I. Nº 3.167.320, M.N.N.

Maestra de Enseñanza General; (turno tarde), a partir del 2-IV-73, en vacante de presupuesto.

y de la Capacidad de las Personas, en Categoría 23-02 y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita SILVIA LUCRECIA JULIO, Clase 1944, M. I. número 4.921.633, en el cargo de Categoría 23, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 28 de junio de 1973.

DECRETO Nº 387

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-428.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Luis Herrero y Juan Carlos Abdala Ibáñez, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club General Martín Miguel de Güemes", con domicilio legal en Diego de Almagro esquina Avda. General Güemes - Cafayate, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija la Ley 4290/69, Art. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 16, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club General Martín Miguel de Güemes", con domicilio legal en Diego de Almagro esquina Avda. Gral. Güemes - Cafayate, que corre de fs. 2 a fs. 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 28 de junio de 1973.

DECRETO Nº 388

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-669.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la solicitud de prórroga de licencia por razones de estudio, formulada por la empleada categoría 10, clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, señorita Maria Lelia Chaya; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada en su nota de presentación de fecha 3-V-73, corriente a fs. 1 del presente expediente, expone los distintos motivos en que se fundamenta su pedido, haciendo notar la necesidad de que le sea concedida la prórroga de licencia que solicita, para finalizar sus estudios en el Instituto Internacional de Administración Pública de París (Francia);

Que a fs. 2/6 corren agregadas las constancias respectivas sobre su asistencia al citado Instituto y los temas generales del Seminario que realiza la misma;

Que por decreto Nº 5544 de fecha 8-VIII-72, el Gobierno de la Provincia, otorgó a favor de la señorita Chaya, licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de un año a partir del 28-VI-72 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 40 del Decreto Nº 6900/63;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fojas 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese desde el 28-VI-73 hasta el 31-XII-73, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones de estudio, a la empleada Categoría 10, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, señorita MARIA LELIA CHAYA, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 40 del decreto 6900/63; dejándose establecido que la beneficiaria, al término de su licencia deberá presentar certificados de sus estudios y prestar sus servicios en la administración pública provincial por el término mínimo de dos (2) años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 389

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-115537.

VISTO la nota Nº 85 de fecha 29 de junio del año en curso, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva la renuncia presentada por el señor Asesor Letrado de la misma, doctor Néstor Román Calvet;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector General (L. 1369 - P. 10), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, doctor NESTOR ROMAN CALVET, C. 1931, M. I. Nº 7.223.248, a partir del día 28 de junio del año en curso y quien se desempeñaba como Director de Judicial y Asesor Letrado de la repartición policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 390

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-115.583.

VISTO la nota Nº 86 de fecha 29 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al doctor ABRAHAM RENE ARZELAN, C. 1936, M. I. Nº 7.239.044, en el cargo de Inspector General (P. 10 - Clase 06 - Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia, para desempeñarse como Director de Judicial y Asesor Letrado de la repartición, a partir del día 29 de junio del año en curso, en vacante por renuncia del doctor Néstor Román Calvet y de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica Policial Nº 4258.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 391

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-15814/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo sufrido por el señor Saturnino Fermín Choque, personal dependiente del Centro Antirrábico (Ministerio de Bienestar Social) el día 27 de julio de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que por encontrarse completa la documentación practicada al respecto, corresponde se disponga el reintegro de los referidos gastos mediante el dictado del instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 15;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatrocientos ochenta pesos con veintisiete centavos (\$ 480,27) a favor de los beneficiarios que se consignan a continuación, en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 27 de julio de 1972 por el señor SATURNINO FERMIN CHOQUE, personal del Centro Antirrábico, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, según comprobantes adjuntos a fojas 4-7:

Sanatorio "El Carmen S. A."		
Fact. 422 (fs. 4)	\$ 200,-	
Sanatorio "El Carmen S. A."		
Fact. 1006 (fs. 5)	\$ 110,-	\$ 310,-
Sr. SATURNINO F. CHOQUE		
Fact. fs. 6-7	\$ 170,27	
	TOTAL	\$ 480,27

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de Cuatrocientos ochenta pesos con veintisiete centavos (\$ 480,27), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de DEUDA PUBLICA: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

EVA ARGENTINA LOPEZ, C. 1932, M.I. Nº 3.023.459, maestra de Corte y Confección.

Corte y Confección: (turno tarde), a partir del 1º-III-73, en vacante por traslado de la maestra titular, señora BERTA DE CONTRERAS.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 351

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8371

Visto la nota Nº 147, de fecha 14 de mayo del año en curso, mediante la cual la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, eleva planilla proponiendo la designación de la señora Noemí Antonia Cubas de Lettier, como Vice Directora interina (turno mañana) de ese establecimiento educativo.

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora NOEMI ANTONIA CUBAS DE LETTIER, C. 1924, M.I. Nº 8.668.664, Profesora de Geografía, como Vice Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, (turno mañana) a partir del día 19 de marzo del año en curso, por creación de cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 352

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8058

Visto la nota Nº 40, de fecha 28 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planillas con las propuestas de designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 13, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos y cátedras que en cada caso se especifican, con el carácter que se consigna y a partir de las fechas que se indican:

OCTAVIO ANDRES CARDON, C. 1923, M. I. Nº 3.740.924, Arquitecto.

Matemáticas: (interino), 2do. año, (turno noche), con dos (2) horas semanales, a partir del 29-III-73, en vacante de presupuesto.

ALINA CARMEN NEYMAN, C. 1934, M.I. Nº 1.391.011, diploma superior de estudios franceses modernos - Alianza Francesa de París.

Francés: (interina), 2do. año, (turno noche) con dos (2) horas semanales, a partir del 26-III-73, en vacante de presupuesto.

Composición y Análisis de Obra: 2do. año, (interina), con dos (2) horas semanales, (turno diurno), a partir del 26-III-73, en vacante de presupuesto.

MARIA ELENA ALBRISI DE SCHIERANO, C. 1945, M.I. Nº 5.135.117, profesora de Matemáticas, Física y Cosmografía.

Matemáticas: (interina), 2do. año, (turno diurno), con dos (2) horas semanales, a partir del 26-III-73, en vacante de presupuesto.

BLANCA MARIA LUZ LOZANO, C. 1933, M.I. Nº 1.640.872, Profesora de Filosofía y Pedagogía.

Pedagogía: (interina) 2do. año, (turno diurno) y en 2do. año (turno nocturno), con dos (2) horas semanales en cada turno, a partir del 26-III-73, en vacante de presupuesto.

GRACIELA SARAVIA, C. 1948, M.I. Nro. 6.133.048, Profesora de Enseñanza Media de Lenguas modernas (Inglés).

Inglés: (interina), 2do. año (turno diurno y nocturno), con dos (2) horas semanales en cada turno, a partir del 26-III-73, en vacante de presupuesto.

MARIA RAQUEL GIAMMATTEO DE MARTELL, C. 1924, M.I. Nº 8.348.351, Profesora de Bellas Artes.

Historia del Arte: (interina) 2do. año, (turno diurno y nocturno), con tres (3) horas semanales en cada turno, a partir del 27-III-73, en vacante de presupuesto.

FRANCISCO JUAN HERRAN, C. 1922, M. I. Nº 4.230.729.

Francés: (interino), 2do. año, (turno diurno) con dos (2) horas semanales, a partir del 23-III-73, en vacante de presupuesto.

ADOLFO LUIS ZALAZAR JONSON, C. 1933, M.I. Nº 6.484.769, Profesor Superior de Dibujo y Pintura.

Profesor Materia Teórica: (Teoría, Técnica y Composición), suplente, cargo equivalente a 46 puntos (Ley 4538/72), a partir del 2-IV-73 y mientras dure el desempeño del profesor titular, señor Oscar Luis Angel Ortín, como miembro

integrante de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media.

Morfología: (suplente), 1er. año (diurno y nocturno) con dos (2) horas semanales en cada turno, a partir del 2-IV-73 y mientras dure el desempeño del profesor titular, señor Oscar Luis Angel Ortín, como miembro integrante de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 353

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8048

Visto la nota de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de Chicoana, al personal docente que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

HECTOR CESAR ANTONIO ELIZARAN, C. 1928, M.I. Nº 5.633.348, ex Primer Alférez de Gendarmería Nacional.

Secretario (turno mañana) y a partir del 19 de marzo de 1973.

SILVIA GRACIELA CAPITANIO, C. 1949, M.I. Nº 6.194.037, M.N.N. y Dactilógrafa.

Preceptora: (turno mañana) y a partir del 19 de marzo de 1973.

NOEMI ELENA JUAREZ DE TERUELO, C. 1949, M.I. Nº 5.735.480, M.N.N.

Preceptora: (turno mañana) y a partir del 19 de marzo de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 28 de junio de 1973.

DECRETO Nº 385

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8502.

VISTO el Decreto Nº 334 de fecha 9-III-73, mediante el cual y por su artículo 2º se designa interino titular en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, a la Vice Directora titular de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, profesora, señorita Yolanda Cristina Museli; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección del citado establecimiento educativo en nota Nº 155 del 30-V-73, mediante la cual expresa la necesidad de que se restituya a la nombrada profesora a sus funciones como Vice Directora, por cuanto, la falta de dicho personal ha creado un serio problema en el normal desarrollo de las actividades docentes provocando un exceso de tareas para quienes deben verse obligados a desdoblarse sus turnos y horarios para atender las tareas que le son propias a la titular;

Por ello, atento a lo expresado en coincidencia con la gestión formulada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 5 y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación como miembro titular en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, de la Vice Directora titular (turno tarde) de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, profesora señorita YOLANDA CRISTINA MUSELI; debiendo reintegrarse la misma a su cargo a partir de la fecha que sea notificada la misma, de lo dispuesto por el presente decreto y en mérito a las razones de servicio enunciadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 28 de junio de 1973.

DECRETO Nº 386

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente en el presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Dirección General del Registro del Estado Civil

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO N° 392

Ministerio de Economía

Expediente 23-04295 (Corresp.).

VISTO el expediente del rubro en el que se gestiona la cancelación de facturas de Agua y Energía Eléctrica, correspondientes al 6° bimestre del año 1971, por servicios prestados a la Dirección General de Compras y Suministros, las que ascienden a la suma total de \$ 337,84; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se disponga el pago del referido importe mediante el dictado del instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 11;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 337,84) a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de las facturas obrantes a fs. 49, por servicios prestados a la Dirección General de Compras y Suministros durante el 6° bimestre del año 1971.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de Trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 337,84), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO N° 393

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-08472/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura N° 006 del 31-5-69, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la instalación de una línea directa para Teleimpresor entre la Casa de Gobierno de Salta y Tucumán, la que asciende a la suma de \$ 268,-; y

CONSIDERANDO:

Que para hacer efectivo el pago de dicho importe y por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 25;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Doseientos sesenta y ocho pesos (\$ 268,-) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de pago de la factura N° 006 del 31-5-69 adjunta a fs. 5/6, por la instalación de una línea directa para Teleimpresor entre la Casa de Gobierno de Salta y la Secretaría de Informaciones de Estado de la Ciudad de Tucumán.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doseientos sesenta y ocho pesos (\$ 268,-), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Denda Pública; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO N° 394

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-07240/73.

VISTO la renuncia a la compensación funcional otorgada por decreto N° 516/73, presentada por el ingeniero agrónomo Guillermo H. Villanueva por los motivos invocados a fojas 1 de estos obrados;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Décese sin efecto la designación como Coordinador responsable para la ejecución del Plan de Operaciones para el Área de Desarrollo del Río Juramento dispuesta por el artículo 2° del decreto N° 516/73, del ingeniero agrónomo GUILLERMO H. VILLANUEVA, Jefe del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — En virtud de lo dispuesto por el

artículo anterior, déjase sin efecto la compensación funcional otorgada al ingeniero agrónomo GUILLERMO EL VILLANUEVA, por el artículo 7º del decreto Nº 51673, a partir del 10 de abril de 1973 por los motivos invocados en su presentación de fojas 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

— Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 395

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-185/73

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de factura de Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a servicios prestados en el Tanque de calle San Luis número 1835 de esta ciudad en el 2º semestre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Seis pesos con noventa centavos (\$ 6.90) a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de factura por servicios prestados en el segundo semestre de 1970 al tanque de agua ubicado en calle San Luis número 1835 de esta ciudad, perteneciente a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis pesos con noventa centavos (\$ 6.90) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la DEUDA PUBLICA: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Puntal 1 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 396

Ministerio de Economía

Expediente: Cód. 66-14735/72

VISTO el Decreto Nº 7740 del 30-12-72 mediante el cual se aprueba la factura por \$ 2.184,15 del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 13.147 del vehículo Rural Estanciera I.K.A., modelo 1967, Patente A 016081 perteneciente al Ministerio de Bienestar Social y afectado a la Dirección General de Promoción, disponiéndose a la vez su liquidación y pago; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia a fojas 6 informa que no ha sido posible liquidar dicho importe, en razón de que al cierre del Ejercicio 1972 la partida consignada en el artículo 4º del referido decreto se encontraba agotada;

Que, en consecuencia y por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y pago de la suma indicada precedentemente con cargo a la cuenta Deuda Pública - Ejercicio 1973;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con quince centavos (\$ 2.184,15) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de la factura aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 7740/72, correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 13.147 del vehículo Rural Estanciera I.K.A. Modelo 1967, Patente A 016081 perteneciente al Ministerio de Bienestar Social y afectado a la Dirección General de Promoción.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con quince centavos (\$ 2.184,15), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: DEUDA PUBLICA, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Puntal 3 del Presupuesto - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 397

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-14035/72.

VISTO el presente expediente en el que se gestiona la cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el 5 de noviembre de 1972, la señorita Teresa Sosa, personal de servicio del Policlínico Regional "San Bernardo", los que ascienden a la suma de \$ 510,- según factura de fs. 10; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 12;

Por ello, y atento las constancias obrantes en el expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Quinientos diez pesos (\$ 510,-) a favor de la Clínica "Cruz Azul" S.R.L. en concepto de cancelación de la factura de fs. 10, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera, en fecha 5 de noviembre de 1972, la señorita TERESA SOSA, personal de servicio del Policlínico Regional "San Bernardo".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Quinientos diez pesos (\$ 510,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida DEUDA PUBLICA: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 398

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 68-00089/71.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el reintegro de la suma de \$ 200,- a favor del señor Alberto Barrera, por renuncia a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L-P en Villa Castañares, Salta Capital", la cual le fuera aceptada mediante Decreto Nº 2192/71; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos pesos (\$ 200,-) a favor del señor ALBERTO BARRERA, L. E. 7.222.629, en concepto de reintegro de lo abonado durante el año 1969 a cuenta de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L-P en Villa Castañares - Salta Capital" e individualizado como Parcela 15, Manzana 230 h, Catastro número 69.424, en razón de la renuncia presentada a la adjudicación del mismo y aceptada por Decreto Nº 2192/71.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos pesos (\$ 200,-) a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 399

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-05748/73.

VISTO estas actuaciones en las que Administración General de Aguas de Salta remite, para su cancelación, facturas de Agua y Energía Eléctrica del 2º, 3º, 4º y 5º bimestre del año 1971, por consumo de energía eléctrica en las instalaciones del Dique El Encón y en la casa del Encargado del mismo, las que ascienden a la suma total de \$ 114.83; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder al pago de dicho importe y perteneciendo esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 32.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento catorce pesos con ochenta y tres centavos (\$ 114.83) a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de las facturas presentadas al cobro y correspondientes al 2º, 3º, 4º y 5º bimestre del año 1971, por consumo de energía eléctrica en las instalaciones del Dique El Encón (La Silleta) y en la casa del encargado del mismo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de Ciento catorce pesos con ochenta y tres centavos (\$ 114.83), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Farcial 1 del Presupuesto - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 400

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-32.435/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de facturas de Agua y Energía Eléctrica por suministro de servicio eléctrico a la bomba de agua de la localidad de Colonia Santa Rosa, correspondiente al año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que para proceder a su cancelación deberá dictarse el instrumento legal pertinente disponiendo la liquidación y pago de la suma total de \$ 3.705,07, importe a que ascienden dichas facturas, con cargo a la cuenta "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1972, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 40;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Tres mil setecientos cinco pesos con siete centavos (pesos 3.705,07) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para que ésta a su vez la haga efectiva a la Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA en concepto de

cancelación de facturas por suministros de servicio eléctrico a la bomba de agua de la localidad de Colonia Santa Rosa, correspondientes al año 1971, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta "Residuos Pasivos -Ejercicio 1972".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 401

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-46.807/73

VISTO lo solicitado por la empleada de la Dirección General de Rentas, señora Anselma R. de Mucedra, en el sentido de que se le conceda diez días de licencia correspondiente al período 1973, por los motivos invocados en su presentación de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que evaluando la naturaleza en la cual la recurrente funda su pedido, se estima atendible, por esa situación especial que se invoca, acceder por esta única vez a lo solicitado, sin que ello, de alguna manera, se tenga como precedente para casos similares que se puedan presentar;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la empleada de la Dirección General de Rentas, señora ANSELMA R. DE MUCEDA, de las disposiciones del artículo 3º del decreto Nº 7456/69 y otórgase a la misma por ésta única vez, a partir del 25 de abril de 1973, diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 1973, por los motivos invocados en su presentación de fs. 1, sin que ello se tenga como precedente para casos similares que se puedan presentar en el futuro.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 402

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-30.247/72

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de la Provincia gestiona la cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el agente Napoleón Llaruza, ocurrido el 12 de enero de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que por encontrarse completa la documentación practicada al respecto, corresponde se disponga el reintegro de los referidos gastos mediante el dictado del instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 33;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Tres mil ciento cincuenta pesos (pesos 3.150,00) a favor de la CLINICA CRUZ AZUL S.R.L., en cancelación de la factura Nº 4.879 de fs. 2, correspondiente a la atención médico-sanatorial prestada al agente NAPOLEON LLARUZA, afectado al destacamento de la localidad de Aguas Blancas, con motivo del accidente de servicio que sufrió el 12 de enero de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Tres mil ciento cincuenta pesos (\$ 3.150,00) a favor de la Policía de la Provincia para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Sángari (Int.)****Guzmán**

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 403

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-35.591/73

VISTO estas actuaciones en las que el señor Juan F. A. Gudiño solicita reintegro de pesos 32,51 abonado indebidamente en la Administración General de Aguas de Salta, por concepto de consumo de agua corriente año 1969; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejer-

cicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente teniendo en cuenta lo informado por Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos (\$ 32,51) a favor del señor JUAN F. A. GUDIÑO, por pago indebido del consumo de agua corriente por el año 1969, efectuado en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos (\$ 32,51) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: DEUDA PUBLICA, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4 Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Sángari (Int.)****Guzmán**

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 404

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 29-28716/73, 28629/73 y 28796/73.

VISTO las renunciaciones presentadas por las empresas de la Dirección General de Inmuebles, señorita Blanca Nérida Zambrano, Marina Amalia Alvarez y Stella Maris Miranda, a partir del día 9 de abril las dos primeras y del día 13 de abril del corriente año la última, y

CONSIDERANDO:

Que el personal dimitente fue contratado mediante decreto Nº 6917/72, de conformidad al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, para que realice tareas inherentes al folio Real, por lo que procede, ante la resolución tomada por el recurrente, rescindir sus contratos mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que el citado organismo manifiesta a fs. 2 que dichas renunciaciones pueden ser aceptadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la rescisión de los

contratos celebrados entre el Director General de Inmuebles y las señoritas BLANCA NELIDA ZAMBRANO, MARINA AMALIA ALVAREZ, y STELLA MARIS MIRANDA, aprobados por decreto Nº 6917/72, a partir del día 9 de abril las dos primeras y del día 13 de abril del corriente año la última, por las razones que se señalan en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 405

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.750/73 - Cód. 66

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, para disponer de un fondo de \$ 50.000,00 a su cargo, a fin de poder atender subsidios de pequeños montos a personas carentes de recursos, pago de pasajes que por razones de salud sean urgentes, o cualquier otra subvención destinada a la solución de problemas que revistan carácter social o económico; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a aprobar trámites relativos al otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos, pago de pasajes que por razones de salud sean urgentes, u otra subvención destinada a la solución de problemas que revistan carácter social o económico, siempre que tales asignaciones no excedan de \$ 500,- por una sola vez por persona.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Seguridad Social deberá rendir cuenta mensual de los subsidios otorgados a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, quien deberá elevar la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Los subsidios que acuerda deberán ser aprobados mediante Resoluciones Internas de la Secretaría de Estado, las que deberán copiarse en el Libro respectivo.

Art. 3º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, asignase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la suma de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos) y por Contaduría General de la Provincia, liquidese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social el citado importe, el que deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 406

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09424/73 - Cód. 66

VISTO que mediante los decretos Nros. 891 de fecha 5-5-73, 1039 y 1040 de fecha 16 de mayo de 1973, se autoriza a la Caja de Previsión Social de la Provincia a realizar el reajuste jubilatorio, en base a los cómputos correspondientes, a los gastos de representación que fija la Ley de presupuesto y que tenían asignado al momento de jubilarse el Sr. Juan Nepomuceno Solá, Dr. Federico Saravia Toledo y Juan Raynundo Arias; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas dispuestas en los citados elementos legales ocasionan implicancias económicas en desmedro de las finanzas de la Caja de Previsión Social y teniendo en cuenta que la Ley Nacional Nº 18.037 no es de aplicación en nuestra Provincia y que el aporte sobre gastos de representación no está reglamentado ni explícitamente contenido en el decreto ley Nº 77/56; y

Atento a la providencia que corre a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócanse los decretos Nros. 891 del 5-5-73, 1039 y 1040 de fecha 16 de mayo del año 1973, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 407

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.349/73 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Susana Kiaya de Arena al cargo de categoría 14, subcategoría 02, legajo Nº 05780, enfermera de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora SUSANA KIAYA DE ARENA al cargo de Categoría 14, Subparcial 02, Legajo Nº 05780, Enfermera de la Dirección de Tisiomonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Barbarán**

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 408

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el C. P. N. Ernesto Mario Cataldi, Director "G", Clase 02, Director General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el C. P. N. ERNESTO MARIO CATALDI, L. E. Nº 8.163.655, al cargo de Director "G", Clase 02, Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y confírmase al mismo en las citadas funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica**

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 409

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.997/73 - 14.806/73 - 15.771/73 - Cód. 66

VISTO que la Dirección del Hospital de Niños informa que se debe rescindir los contratos de locación de servicios del Dr. Donato Eugenio Villa y de la enfermera María Filomena Llenas quienes se desempeñaron en la Unidad de Cuidados Intensivos y Sala Cuna del Hospital de Niños hasta el 1º-4-73 y 1º-2-73 respectivamente, y solicita la aprobación del contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la doctora ESTER FRANCISCA SANCHEZ DE ACOSTA, para que cumpla las tareas de Médico Residente en el Servicio de Lactantes; y

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rescindese a partir del 1º de

abril de 1973, el contrato de locación de servicios del Dr. DONATO EUGENIO VILLA, el que fuera aprobado mediante decreto Nº 4338 de fecha 23 de marzo del año 1972, para que se desempeñe como Médico Residente en la Sala Cuna del Hospital de Niños.

Art. 2º — Rescindese a partir del 1º de febrero de 1973, el contrato de locación de servicios de la señorita MARIA FILOMENA LLENAS, el que fuera aprobado mediante decreto Nº 6183 de fecha 22 de septiembre del año 1972, para que se desempeñe como Enfermera de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Niños.

Art. 3º — Apruébese en todas sus partes el Contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la Dra. ESTER FRANCISCA SANCHEZ DE ACOSTA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la Dra. ESTER FRANCISCA SANCHEZ DE ACOSTA, L. C. Nº 5.139.355 domiciliada en Sarmiento Nº 919 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA. — "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para que preste servicios en el Departamento de Maternidad e Infancia, realizando las tareas de Médico Residente del Servicio de Lactantes.

"SEGUNDA. — Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA. — El presente contrato regirá desde el 1º de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA. — "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeña; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuan-

do por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el presente contrato.

"QUINTA. — Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de mil setecientos setenta y nueve pesos (\$ 1.779), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinaria sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA. — Ampliase la cláusula Quinta, estableciéndose que la retribución que se fija en la misma podrá ser reinstalada en base a las Nuevas Escalas Salariales que se fija a los Profesionales en el Arte de Curar.

"SEPTIMA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo quinto, "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"OCTAVA. — Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATANTE" autoriza a "LA CONTRATADA" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excento el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"NOVENA. — "LA CONTRATANTE" podrá disponer del desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de Viáticos y Movilidad".

"DECIMA. — "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA PRIMERA. — Dada su naturaleza eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA SEGUNDA. — Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula anterior "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin avisar.

b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA TERCERA. — "LA CONTRATADA" podrá hacer uso de quince (15) días de licencia por enfermedad durante la vigencia del presente contrato con percepción de haberes.

"DECIMA CUARTA. — A su vez "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATADA" mediante telegrama colacionado con una anotación de lista (30) días.

"DECIMA QUINTA. — Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA SEXTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE", en Belgrano Nº 1349 Salta, y "LA CONTRATADA", en Avda. Sarmiento Nº 919 Salta.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Fdo.: Dra. ESTER FRANCISCA SANCHEZ DE ACOSTA - Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública.

Dr. Estado de Salud Pública. — Dra. ESTER Ac. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 410

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.453/73 - Cód. 66

VISTO que en el presente expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el

Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital de Niños, durante el mes de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital de Niños, por el personal que a continuación se detalla y en los periodos que en cada caso se especifica:

MENDEZ, Antera Genoveva, Lib. Civ. N.º. 4.752.999, clase 1946, Reg. Prof. N.º 14, Aux. Enfermera, categ. 18, clase 02, del 1º al 19, del 24 al 26 y desde el 28 hasta el 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 895,68 (Ochocientos noventa y cinco pesos con 68/100).

CORRALES, Berta: L. C. N.º 10.167.741, clase 1952, Reg. Prof. N.º 594, Aux. Enfermera, categoría 18, clase 02, del 1º al 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,92 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

CORDOMAGLIO DE SORUCO, Nuncia: L. C. N.º 6.639.349, clase 1941, Reg. Prof. N.º 462, Aux. Enfermera, categ. 18, clase 02, del 1º al 4, del 6 al 14 y desde el 17 hasta el 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 967,34 (Novecientos sesenta y siete pesos con 34/100).

YUFRA DE MARCHEN, Eulogia C.: L. C. N.º 6.133.597, clase 1949, Reg. Prof. N.º 766, Aux. Enfermera, categ. 18, clase 02, días 1º, 2, 4, 5 y 7, del 10 al 13, del 16 al 19, día 21 y desde el 27 hasta el 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 644,89 (Seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 89/100).

BOLIVAR, María Elena, L. C. N.º 5.604.361, clase 1947, Reg. Prof. N.º 764, Aux. Enfermera, categ. 18, clase 02, del 1º al 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

CORVERA, María Olga, L. C. N.º 5.677.346, clase 1947, Reg. Prof. N.º 765, Aux. Enfermera, categ. 18, clase 02, del 1º al 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

ALCALA, Nilda Aurora: L. C. N.º 6.631.332, clase 1942, Reg. Prof. N.º 780, Aux. Enfermera, categ. 18, clase 02, del 1º al 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 411

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N.º 16.436/73 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Sr. Toribio Caro, quien se ha desempeñado como Encargado de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 30 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. TORIBIO CARO, Lib. Enr. N.º 3.913.024, clase 1926, en la Categoría 7, como Encargado de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 30 de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.745,66 (Un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02), 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto en el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cargar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo N.º 298/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 412

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N.º 35.307/73 - Cód. 74

VISTO las facturas elevadas por el Instituto Provincial de Seguros, a la Secretaría de Estado de Seguridad Social en concepto de entrega de remedios a personas carentes de recursos, durante el mes de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de remedios mencionada, se

ha efectuado previa autorización de las correspondientes recetas médicas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Por ello y atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el pago de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, correspondiente al mes de febrero del año en curso, en concepto de entrega de remedios a personas carentes de recursos.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia liquidése y por Tesorería General páguese, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de pesos 11.491,80 (Once mil cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y nueve centavos), para que esta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcel 5, Ejercicio 1973.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO N° 413

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 11.117/67 - Cód. 68

VISTO que mediante el artículo 2° del decreto N° 1042 de fecha 16 de mayo del año en curso, se acepta la renuncia presentada por el Ing. AMILCAR JORGE SPAGNUOLO, I. E. número 4224.735 a la adjudicación del departamento dúplex del Monoblock "Salta", individualizado como departamento unidad funcional N° 11, polígono 01 - 11 y 02 - 11, Catastro particular N° 72030; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita la adjudicación del referido departamento a favor del señor Ernesto Justiniano Hermosilla, cuya documentación corre agregada de fs. 21 a 26 y atento al contenido de la providencia de fs. 29,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicase a favor del señor ERNESTO JUSTINIANO HERMOSILLA, I.E. N° 6.957.603, el departamento dúplex del Monoblock "Salta", individualizado como departa-

mento unidad funcional N° 11, polígono 01 - 11 y 02 - 11, Catastro N° 72030, vacante por renuncia del señor Amilcar Jorge Spagnuolo, suspendiéndose en este caso, la vigencia de los artículos 3° y 6° del Decreto N° 6532 de fecha 20 de octubre de 1972.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO N° 414

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3915-Y/65 y 01254/72 - Cód. 68

VISTO que mediante decreto N° 10.403 de fecha 6 de octubre del año 1965, se acuerda un préstamo de \$ 3.000,- (Tres mil pesos) al señor Pedro Ramón Yañez, para la construcción de una vivienda en terreno de su propiedad ubicado en la localidad de El Carril (Estación Zuviria), en su carácter de afiliado a la Federación de Obreros del Tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Ramón Yañez en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del citado elemento legal, constituyó hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, según escritura N° 700/65 en garantía del crédito acordado;

Que el señor Pedro Ramón Yañez, percibió la suma de, \$ 1.318,90 (Un mil trescientos dieciocho pesos con 90/100) en concepto de liquidación de crédito e intereses y abonó la suma de \$ 1.500,— (Un mil quinientos pesos) en concepto de amortización del préstamo otorgado, surgiendo una diferencia a su favor de \$ 181,10 (Ciento ochenta y un pesos con 10/100);

Que el beneficiario a fs. I del Expte. número 1254/72. Cód. 68 solicita la cancelación de dicho crédito, renunciando a percibir el saldo del préstamo pendiente de cobro; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento Contable de la Dirección General de la Vivienda y la providencia que corre a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO RAMON YAÑEZ, I.E. N° 3.947.561, al saldo del préstamo acordado por decreto N° 10.403 de fecha 6 de octubre de 1965 y reconócese a su favor un crédito por la suma de \$ 181,10 (Ciento ochenta y un pesos con 10/100), en concepto de diferencia existente entre el importe del préstamo percibido y el monto de las cuotas abonadas, según se especifica a continuación:

Crédito liquidado	\$ 993,00
Interés 12%	\$ 325,90

TOTAL	\$ 1.318,90
-------	-------------

Menos

Total de pagos a cuenta § 1.500,00

Diferencia a favor del Sr. Yáñez § 181,10

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de § 181,10 (Ciento ochenta y un pesos con 10/100), para que ésta a su vez la haga efectiva al señor PEDRO RAMON YANEZ, en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, debiéndose afectar este gasto a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Dirección General de la Vivienda confeccionará la escritura de cancelación de hipoteca en primer grado a favor de la Provincia de Salta, constituida mediante escritura N° 700/65 por el señor PEDRO RAMON YANEZ.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

RESOLUCIONES

Salta, 19 de julio de 1973

RESOLUCION N° 806

Dirección de Comercio

VISTO la situación planteada en los Valles Calchaquies sobre la comercialización del vino, y;

CONSIDERANDO:

Que el vino de consumo masivo es el llamado vino regional de producción local.

Que en esa zona el denominado vino común o de mesa es provisto por las diferentes bodegas y/o embotelladoras en forma esporádica,

Que esta situación ha creado una distorsión en la venta al público, al consumir el vino regional a un precio superior al fijado para el vino común o de mesa,

Que al existir esta situación es necesario corregirla a fin de que en la misma zona productora de vino se vea favorecida con el precio máximo fijado para el vino común o de mesa,

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 19.508, Art. 4º;

El Director de Comercio Interino

Resuelve:

1º — Fijase en las Intendencias de Cafayate, Animaná, San Carlos, Angastaco, Molinos y Cachi, el precio máximo de venta al público del vino llamado regional en CUATRO PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, (§ 4,50), subsidiariamente, cuando no exista para la venta vino del llamado común o de mesa.

2º — Facúltase a las Intendencias a ejercer el efectivo control de esta Resolución, ratificando en un todo la Resolución N° 197/72 de esta Dirección.

3º — Los infractores a la presente Resolución serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.508 y su modificatoria Ley N° 20.125 de 1973.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Gómez Augier

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 15086

F. N° 1840

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 8/73

Llábase a Licitación Pública N° 8/73, para la provisión a esta Universidad, de 1 Camioneta tipo PIK-UP, 1 Camión con caja de madera capacidad mínima 2.000 kg. y 1 Auto Sedan cuatro puertas, de acuerdo a características que obran en Pliego por un monto aproximado de § 164.300.— (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de julio de 1973, a horas once (11), en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Universidad, en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú 663, Buenos Aires.

Imp. § 15,60

e) 23 al 25-7-73

O.P. N° 15084

F. N° 1841

Ministerio de Bienestar Social

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llábase a Licitación Pública N° 26 para el día 10 de agosto de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: DROGAS Y MATERIALES DE LABORATORIOS con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de § 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. § 15,20

e) 23 al 25-7-73

O.P. N° 15081

T. N° 3336

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA N° 2

Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de 4 líneas externas y 25 internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 externos y 50 internos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria

Salta, ubicada en el km. 1584 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 agosto 1973 - Horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 31-7-73

O.P. Nº 15042

F. Nº 1833

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 24 - Expte. Nº 30369, para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GÜEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos noventa y seis mil pesos. (\$ 696.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14,40

e) 13 al 26-7-73

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 15088

F. Nº 1843

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada para la Ampliación y Refacción de nuestra Sucursal General Güemes:

OBJETO: Remodelación Sucursal General Güemes APERTURA PROPUESTAS: Día 3-8-1973 en la Secretaría General del Banco a horas: 11,30. MONTO OFICIAL: \$ 36.600,00 (Treinta y seis mil seiscientos pesos). CONSULTAS: Departamento de Administración y Contabilidad. PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20,00 (Veinte pesos).

Imp. \$ 14,00

e) 23 y 24-7-73

O.P. Nº 15085

F. Nº 1842

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámanse a LICITACION PRIVADA Nº 13, para el día 6 de agosto de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisi-

ción de un Repuesto para Equipo de Rayos X, con destino al Hospital de Niños, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00, sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 15,20

e) 23 y 24-7-73

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 15087

F. Nº 1839

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SALTA

Notifícase en legal forma a los Sres. Carlos Humberto Llimós y José Ivan Michel. Expte. Nº 966-J/65 - C. 81 y agregados, que por Resolución Nº 2274/73 de este cuerpo se les formula cargos por \$ 5.515,85 y \$ 31.103,75 respectivamente, intimándolos para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles procedan al pago de sendos importes en la Habilitación de Pagos de este Organismo calle, Gral. Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 18 de julio de 1973

C.P.N. Gustavo Enrique Wiener

Presidente

D.V. \$ 14,40

e) 23 al 25-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15018

T. Nº 3277

Ref.: Expte. Nº 6034/M/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENGO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro Nº 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunitario construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante expediente Nº 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 15057

T. Nº 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honorio - Sucesorio", Expediente Nº 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorio Mendia por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15056

T. Nº 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente Nº 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciano López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O.P. Nº 15049

T. Nº 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. Nº 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Srta. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15048

T. Nº 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión de JUANA GUERRERO DE PERDIGON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15047

T. Nº 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; cita por edictos a publicarse por

diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15014

T. Nº 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 23-7-73

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 15046

T. Nº 3304

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs. ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. Nº 7963 72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelíes designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. LIMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscripción Ira. Catastro Nº 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de erancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15041

T. Nº 3300

Por JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en Zuviria 289 ciudad, remataré el inmueble ubi-

cado en esta ciudad, designado como lote Nº 14 de la Manzana 9, sobre calle Luis Patrón Costas a 40 metros del camino a San Lorenzo, con las medidas y linderos que le asignan sus títulos de propiedad, registrados a folio 412. Asiento 8 del Libro 121 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección "G", Manzana 52 c Parcela 11, Catastro 17178 que le corresponde al demandado DEMETRIO JORGE HERRERA. Base pesos (Cincuenta y seis con 66 ctvs.) (\$ 56,66), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en Juicio Ejecutivo "JORGE SARAVIA CARMEN ISSA DE vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expte. Nº 760/72. Señala 30% de saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de recargo comprador. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diarios Norte, con habilitación de Feria para la publicación de los mismos.

Imp. \$ 23.-

e) 12 al 25-7-73

O. P. Nº 15027

T. Nº 3285

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, rematado con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, extensión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contraluz; 24,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matrícula Nº 27.259. Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Pro-v. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de", Expte. Nº 16.499/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23.-

e) 11 al 24-7-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 15082

T. Nº 3331

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE. — "LAS MESADAS SOCIEDAD ANONIMA" — SU CONSTITUCION. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, CARMEN RITA AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escribana Pública, Adscripta al Registro Número cincuenta y dos, comparecen: NESTOR PATRON COSTAS, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, de veintiocho años de edad, de profesión ganadero, casado en primeras nupcias con Ana Silvia Rauch, domiciliado en calle Deán Funes seiscientos veinticinco, en su carácter de Gerente Administrador de "Estancia González Sociedad en Comandita por Acciones", acreditando su personería con el contrato celebrado con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, instrumentado en Escritura número trescientos treinta y siete, pasada por ante el Escribano de esta Provincia, don Ricardo Isasmendi, e inscrita al Folio ciento cincuenta y cuatro, Asiento seis mil trescientos veinte del Libro treinta y cuatro del Registro Público de Comercio en plena vigencia y con cláusulas suficientes para este acto, cuya copia certificada agrego a la presente, doy fe; y don MIGUEL LUCIO QUINTEROS, argentino, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y siete, treinta y ocho años de edad, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Laura Julieta García Pinto, domiciliado en Monoblock Salta, Piso cuarto, Departamento

ochenta, calle Entre Ríos y Sarmiento de esta ciudad; ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. Néstor Patrón Costas en mérito a la representación invocada y Miguel Lucio Quinteros por sus propios derechos, dicen: Que de común acuerdo han resuelto: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación "LAS MESADAS SOCIEDAD ANONIMA", cuyos Estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben al final de la presente, como parte integrante de este acto, con domicilio legal en jurisdicción de esta Provincia de Salta, en la calle Santiago del Estero cuatrocientos ocho de esta ciudad. SEGUNDO: El Capital Social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos dividido en treinta y seis mil acciones Primera Serie Ordinarias al Portador Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y cuyo valor nominal es de diez pesos cada una. Dicho Capital se suscribe totalmente en este acto, integrando "Estancia González Sociedad en Comandita por Acciones" la cantidad de doscientos diez mil pesos o sea veintión mil acciones mediante el aporte de una fracción del inmueble ubicado en el Partido de "Guanaco" y "Puerto" Departamento de Anta de esta Provincia de Salta denominado "González" cuyas características se detallan más adelante, y Miguel Lucio Quinteros integra la cantidad de treinta mil pesos o sea tres mil acciones en efectivo que suscribe en su totalidad e integra en un veinticinco por ciento. El saldo restante del setenta y cinco por ciento o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años, y la cantidad de ciento veinte mil pesos o sea doce mil acciones, mediante el aporte de un inmueble ubicado en esta ciudad, sito en calle Santiago del Estero cuatrocientos ocho, cuya

llas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia y dentro del alcance que el artículo cuarto del Estatuto Social determina para el objeto social: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente. Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sea, al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer los pagos que no sean los ordinarios de la administración, novación, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisiones de fondo; solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Provincial de Salta, y Central de la República Argentina o cualquier Institución Nacional o Extranjera de crédito, oficial, mixta o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos de los gobiernos; dar o tomar cartas de créditos en arrendamientos, bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandatos; formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general con los requisitos y limitaciones que estipula la Ley de Sociedades Comerciales, contratar y celebrar todos los actos que estime necesario o conveniente a los fines de la Sociedad. b) Nombrar los empleados que juzgue necesario y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio. c) Resolver, con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier nota u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, con cargo de comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos. d) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto en estos Estatutos y por el artículo doscientos veinte de la Ley de Sociedades Comerciales; e) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias, y Extraordinarias, preparar su Orden del Día y preparar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, notas, cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia. f) Esta enumeración de facultades no tiene carác-

ter taxativo, sino simplemente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el Derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no estén expresamente prohibidos por la Ley y los Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO - Representación Legal y uso de la firma social:** Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal de la Sociedad, y el uso de la Firma Social será ejercida por el Presidente, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no que resuelva instituir el Directorio. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO - Incompatibilidad de Funciones-Retribuciones:** La función del Director, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanentes no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las ganancias la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. El monto máximo establecido se limitará al cinco por ciento de las ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará, proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar aquel límite. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO - Obligación Solidaria:** Los Directores y representantes de la Sociedad deben obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción y omisión. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO - De la Fiscalización de la Sociedad:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO Ejercicio Económico - Inventario - Balance y Distribución de Utilidades:** El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año en cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General, Estado de Resultados, notas y cuadros anexos conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por reso-

lución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscrito por lo menos, para el fondo de Reserva Legal. b) El pago del dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, abonándose en primer término en su caso, los acumulados de ejercicios anteriores. c) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del Art. doscientos sesenta y uno de la Ley y Sindicato en su caso. d) El Saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva Facultativo o al destino que determine la Asamblea. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO - Liquidación:** Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedad Comerciales, la liquidación, de corresponder, será efectuada en la forma que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores con los deberes y atribuciones previstos en la Sección Décimo-Segunda del Capítulo Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo la fiscalización de un Síndico nombrado al efecto. Canceladas las obligaciones sociales el remanente se distribuirá en el siguiente: a) serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere. b) serán reembolsadas las acciones preferidas por su valor nominal integrado. c) se reintegrará el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. Y d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en la misma proporción en que participen de las utilidades. Bajo las cláusulas precedentes queda constituida "LAS MESADAS SOCIEDAD ANONIMA" y formalizado el presente contrato. **Transferencia de Inmuebles: Aporte de "Estancia González Sociedad en Comandita por Acciones".** Néstor Patrón Costas, en mérito a la representación invocada dice: que libre de todo gravamen, cede y transfiere a la Sociedad "Las Mesadas Sociedad Anónima" que por este acto se constituye una fracción de la finca rural ubicada en el Partido de "Guanao" y "Piquete", Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, denominado "González" el que según el Plano Oficial de Sub-División número cero cero trescientos ochenta y cuatro se individualiza como fracción número uno. Esta fracción posee una **extensión** de once mil doscientos noventa y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados, **limitando:** al Norte: con parte del Río de los Puestos hasta llegar a Río del Valle, que lo separa de Estancia "El Rey", al Este: con las Cuchillas de Medina, que la separa de la Finca "Bandurria" de Facundo Miy, "La Población" de Olivero Morales y menores Sánchez "San Nicolás" de propiedad de Blanca Antonia Morales y José Gegino Miy; "Arbollo" de propiedad de "Adán S.A." y "Arballito" de propiedad de Anito Flores; "Aguadita" de propiedad de Clara, Sergio, Roque, Clemente y Ricardo Hernández y "Ovejera" de propiedad de Doroteo y Roque Córdoba; al Sur: con la cuchilla de "Denspensilla" que la separa de "Ovejera" continuando por los puntos que unen el mojón b, con el mojón siete y sigue la línea recta al Sud de la frac-

ción dos; y al Oeste con el camino Provincial número veinte. Esta fracción está designada con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Catastro número cinco mil trescientos cuarenta y siete del Departamento de Anta. De la extensión relacionada se extrae la mitad de su superficie o sea la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve hectáreas, dos mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, con setecientos sesenta y cinco centímetros cuadrados que se ubican en la zona norte de la fracción o sea que queda comprendida en los siguientes límites: al Norte: con parte de Río de los Puestos hasta llegar a Río del Valle, que lo separa de Estancia "El Rey", al Este: con las cuchillas de Medina que la separa de la Finca "Bandurria" de Facundo Miy; "La Población" de Olivero Morales y menores Sánchez y "San Nicolás" de propiedad de Blanca Antonia Morales y José Gegino Miy; al Oeste: con camino Provincial número veinte y al Sur: con la zona sud de la fracción uno, mediante la línea recta que une los puntos determinados entre los mojones trescientos treinta y uno y trescientos cuarenta y dos, al Este, y entre los mojones treinta y siete y treinta y ocho, al Oeste, aproximadamente; línea separativa de la extensión remanente que quedará determinada con exactitud al realizar el correspondiente plano de sub-división. **TITULO:** Le corresponde a la Sociedad "Estancia González Sociedad en Comandita por Acciones" por aporte realizado a la misma en oportunidad de su constitución instrumentada por Escritura número trescientos treinta y siete de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Provincia don Ricardo Isasmendi, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyo dominio se inscribiera al Folio cuarenta y cuatro, Asiento seis, del Libro once del Registro de Inmuebles del Departamento de Anta. **PRECIO:** Se realiza esta cesión por el precio de doscientos diez mil pesos que la cedente recibe en acciones, como aporte de Capital a "Las Mesadas Sociedad Anónima". En consecuencia, transfere a dicha sociedad todos los derechos de posesión y dominio que sobre lo cedido tenía, le hace tradición real y efectiva del inmueble para que ejercite los derechos de legítima dueña, obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. — **CERTIFICADO:** Del certificado expedido por Dirección General de Inmuebles bajo el número seis mil doscientos diez y nueve de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y tres, resulta que la sociedad aportante no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes, que el dominio consta en la forma relacionada y que el inmueble de referencia no se encuentra embargado, hipotecado, ni reconoce ningún otro gravamen. Del certificado expedido por Dirección General de Rentas, resulta que el impuesto inmobiliario se encuentra abonado hasta el corriente año inclusive. Las partes manifiestan que los demás impuestos y tasas están abonadas al día, regularmente hasta la fecha de esta escritura, haciéndose cargo, no obstante, de cualquier diferencia que pudiera surgir posteriormente, y liberando a la Escribana interviniente de cualquier responsabilidad al respecto. **ACEPTACION:** El señor Miguel Quinteros manifiesta que acepta la transferencia en los términos referidos. **Aportes del señor Miguel Lucio Quinteros:** Y el mismo dice: que

libre de todo gravamen, cede y transfiere a favor de "Las Mesadas Sociedad Anónima" que por este acto se constituye, un inmueble ubicado en esta ciudad, Departamento Capital, en la calle Santiago del Estero cuatrocientos ocho, entre calles Deán Funes y Zuviria, con una extensión de catorce metros con veintiocho centímetros de frente por veinte metros de fondo, lo que hace una extensión de catorce metros con veintiocho centímetros de frente por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (descontando ochava). Límites al Norte: Lote dos; al Sud: calle Santiago del Estero, al Este: con calle Deán Funes y al Oeste: con propiedad de Esther Juárez de Carrión. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Capital, Sección "B", Manzana sesenta y siete, Parcela once, Matrícula tres mil trescientos cincuenta y uno, Lote uno del Plano trescientos siete. TITULO: Le corresponde al cedente por compra que de él hiciera a "La Maroma" Sociedad Anónima por Escritura número ciento dos de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante mí, y cuyo dominio se inscribiera en la Cédula Parcelaria Matrícula número ocho mil trescientos cincuenta y uno de la Sección B, Manzana sesenta y siete, Parcela once, Departamento Capital. PRECIO: Se realiza esta cesión por el precio de ciento veinte mil pesos que el cedente recibe en acciones como aporte de Capital a "Las Mesadas Sociedad Anónima". En consecuencia transfiero todos los derechos de posesión y dominio que sobre lo cedido tenía, le hace tradición real y efectiva del inmueble adquirido para que ejercite los derechos de legítima dueña, obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. CERTIFICADOS: Del certificado expedido por Dirección General de Inmuebles bajo el número cinco mil novecientos setenta y cuatro, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, resulta que Miguel Quinteros no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, que el dominio consta en la forma relacionada y que el inmueble de referencia no se encuentra embargado, hipotecado ni reconoce ningún otro gravamen. Del certificado expedido por Dirección General de Rentas, resulta que la contribución territorial se encuentra abonada hasta el corriente año inclusive. Las partes manifiestan que los demás impuestos y tasas están abonados regularmente hasta la fecha de esta escritura, haciéndose cargo no obstante, de cualquier diferencia que pudiera surgir posteriormente y liberando a la Escribana interviniente de cualquier responsabilidad al respecto. ACEPTACION: El señor Néstor Patrón Costas, por la representación invocada, manifiesta que acepta la transferencia en los términos referidos. CONSENTIMIENTO: Presente en este acto la señora Laura Julieta García Pinto de Quinteros, Libreta Cívica número tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y siete ma-

nifiesta que: según lo prescripto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, viene a prestar su consentimiento al aporte efectuado por su esposo a "Las Mesadas Sociedad Anónima" y firma en prueba de ellos al pie de la presente. ACEPTACION DE CARGOS: Presentes también en este acto, además del socio Miguel Lucio Quinteros, los señores Raúl Aguirre Molina, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintimil noventa y cinco, Eduardo Alfonso Giralde, Libreta de Enrolamiento número siete millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, Agustín Luis López Cabada, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho, y Jorge Alberto Salguero, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos dos mil doscientos cuarenta y tres, solicitan a la autorizante deje expresa constancia de que aceptan los cargos que le fueran conferidos en la cláusula cuarta del acta constitutiva de "Las Mesadas Sociedad Anónima" y firman al pie en prueba de conformidad. Leída que les es, y ratificada, aceptan su contenido, y firman los comparecientes por ante mí, que doy fe. Esta escritura, redactada en once sellos notariales números cero cero cero cero dos mil seiscientos veintinueve, cero cero cero cero dos mil seiscientos veintidós, cero cero cero cero dos mil seiscientos veintitrés, cero cero cero diez y ocho mil trescientos sesenta y seis, cero cero cero diez y ocho mil trescientos sesenta y siete, cero cero cero diez y ocho mil trescientos sesenta y ocho, cero cero diez y ocho mil trescientos sesenta y nueve, cero cero cero diez y ocho mil setecientos uno, cero cero cero diez y ocho mil setecientos cuatro, cero cero cero diez y ocho mil setecientos tres, cero cero cero diez y ocho mil setecientos cinco, sigue a la que con el número anterior termina al folio doscientos ochenta y nueve del protocolo del Registro de mi Adscripción. FIRMADO Raúl Aguirre Molina, Eduardo Giralde, Agustín López Cabada, Alberto Salguero, Miguel Lucio Quinteros, Néstor Patrón Costas. ANTE MI: Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Escribana Pública. Está mi sello notarial. CONCUERDA: Con la Escritura Matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/A "Asamblea" Vale. E/Raúl Aguirre Molina, Eduardo Giralde, Agustín López Cabada, Alberto Salguero. Vale.

Salta, 12 de junio de 1973. Se tomó nota de Constitución de Sociedad al folio 11 asiento 1 del libro 24 R.I. del Dpto. Anta. — Inscripción provisoria vence el día 9 de diciembre de 1973 por faltar el plano de Subdivisión correspondiente. Se anota el presente con carácter Preventivo. — Sara del Carmen Orive, Jefe del Dpto. Jurídico.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15083

T. Nº 3333

GAS CLUB DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1973, a horas 18, en Pje. Mollinedo 471, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 1970/71/72.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1973, como así también del Organismo de Fiscalización.
- 4º Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Nicolás T. Alvarez
Vice-Presidente

Anibal R. Tilca
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 23 y 24-7-73

O. P. Nº 15080

T. Nº 3335

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE ORAN

La C. D. de la Sociedad Sirio Libanesa de Orán cita a su Asamblea General de Asociados a la reunión anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de julio a horas 15, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la C. D., con elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales por el término de dos años, y de un Vice-presidente, un pro-Secretario, un pro-Tesorero, dos Vocales titulares y cuatro vocales suplentes por un año.

5º Designación de dos socios que firmen el acta.

S. Ernesto Yazlle
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 20 y 23-7-73

O. P. Nº 15079

T. Nº 3334

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los profesionales inscriptos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de julio de 1973, a las 19.30 horas, en su local de calle Alberdi 53, 1º Piso, Oficina 1 (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos;
3. Renovación parcial Mesa Directiva, elección por cuatro (4) años de seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de: LOPEZ MENDEZ, Eduardo Navor; IACUZZI, Francisco; MARTINO, Luis Alberto; LOPEZ CABADA, Agustín; GUTIERREZ DEL RIO, Juan Manuel y SALOMON, Ernesto. Elección por dos (2) años de tres (3) Consejeros Titulares en reemplazo de: CAMPASTRO, Héctor Mario; COURTADE, Pedro y PEDROSA, Luis Eduardo. Elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Suplentes.

Salta, Julio de 1973.

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

NOTA: "Art. 22 - Decto. Ley 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria ten-

drá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso, el edicto de la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren".

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 26-7-73

O.P. Nº 15073 Nº T. 3327

**SUCESORES DE MANUEL GOMEZ
S.A.C.I.F.I.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a realizarse el día 10 de agosto de 1973, en el domicilio de la Sociedad, calle Pueyrredón número 755 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Revalúo Contable ley 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 4º Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación a las disposiciones de la Ley 19550.
- 5º Elección de los miembros del Directorio por renuncia de los actuales.
- 6º Elección del Consejo de Vigilancia.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Art. 22: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 24-7-73

O. P. Nº 15069 T. Nº 3323

CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.G.M. y M.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de Avda. Tavella y Camino a La Isla, el día 28 de julio a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-3-73.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Retribución al Directorio (Art. 261, 3er. pto., Ley Nº 19.550) y Síndico.
- 4º) Elección Directores titulares y suplentes por renuncia.
- 5º) Elección Síndico titular y suplente.
- 6º) Adecuación Estatutos a la Ley Nº 19.550.
- 7º) Elección de dos señores accionistas para re-rendar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.- e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15068 T. Nº 3322

**CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO
Alvarado 714 — SALTA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 1973, a las 15 horas, en el local social de calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre la revaluación de bienes practicada de acuerdo con la Ley Nº 19742.
2. Consideración y fijación de las retribuciones para los Directores y el Síndico por el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1973 y fijación de las mismas para el ejercicio 1973/74.
3. Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 28 de febrero de 1973.
4. Distribución de utilidades.
5. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del Art. 238 de la Ley Nº 19.550,

para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma, pudiendo reemplazarse las mismas con un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con indicación de clase de acciones, numeración de las mismas y de los títulos. Asimismo, por aplicación de los artículos 216 y 369, inciso o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 18,05

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15067

T. Nº 3320

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de julio del año en curso, a horas 19 en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y retribuciones en exceso, artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4º Elección de dos miembros suplentes del Directorio por vacancia por fallecimiento y de un Síndico titular y un suplente.
- 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores.
- 6º Aprobación actualización contable Ley número 19742.

Salta, julio de 1973

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15066

T. Nº 3319

SAN ANTONIO
COMERCIAL AGROPECUARIA - SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1973, a las 22 horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Cile Nº 1450 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTOS ORDINARIOS

(Art. 231, Ley 19.500)

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio comercial cerrado el día 31 de marzo de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades.
5. Retribución socios solidarios.
6. Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

(Art. 235, Ley 19.550)

7. Consideración aumento de capital.

DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS
Socio Solidario

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 23-7-73

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 15089

T. Nº 3339

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES
GENERALES

Día: 26 de agosto de 1973

El Veedor Normalizador de la Agreración Docente Provincial de Salta, convoca a elecciones para designar Comisión Directiva y Organó de Fiscalización para el día 26 de agosto de 1973. El acto electoral se llevará a cabo en el horario de 8 a 18, habilitándose mesas receptoras de votos en las escuelas cabeceras de esta capital y el interior de la provincia, cuyo diagrama se exhibe en la sede gremial.

El día 6 de agosto de 1973 a las 20 horas vence el plazo para la presentación de Listas

de Candidatos, mientras que el Padrón General de afiliados será expuesto en la Sede Gremial desde el 30 de julio de 1973 al 13 de agosto de 1973. La delegación electoral atiende en la sede de la Agrupación, Juramento N° 99, Planta Alta, Salta, todos los días hábiles de lunes a viernes de 16,30 a 20 horas.

Salta, 20 de julio de 1973

Horacio Alfredo Gagliardi

Veedor Normalizador

Agrupación Docente Provincial

Imp. \$ 10,20

e) 23-7-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A